HOJA DE CONTROL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA NATURAL, ESPECIALIDAD MÉDICA O PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Clemencia Gutierrez Sanchez

DEPENDENCIA: Perfil Ocupacional: Pediatra.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No Aplica	Observaciones
1	Comunicado Interno del área donde surge la necesidad debidamente firmada				
2	Certificado de incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA – Recursos Físicos				
3	Certificación de inexistencia en planta- Talento humano				
4	Certificado de Idoneidad o Intuito Persone- Talento humano				
5	Visto bueno del Gerente				
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP				
7	Estudios previos (vía correo electrónico)				
8	Invitación a contratar remitida por parte del funcionario donde surge la necesidad				
9	Propuesta de trabajo firmada por el futuro contratista	✓			
10	Hoja de vida proyectada	✓			
11	Hoja de vida de la función Pública- SIGEP	✓			
12	Certificaciones de estudio (Nota: Cuando los estudios acreditados para efectos de la idoneidad requerida son realizados en el exterior, se deben de presentar homologados de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia)	✓			
13	Certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos del EP	✓			
14 –	Certificado de idoneidad emitido por la Secretaría de Salud del Departamento. (Si tiene especialización médica). *				
15	Pantallazo de SECOP actualizado	✓			
16	Fotocopia de la cédula de ciudanía o de extranjería	✓			
17	Fotocopia de tarjeta OCCRE, permiso de trabajo OCCRE o memorando interno en que el solicitante de la necesidad o servicio indique que no se requiere				
18	Libreta militar definida (Menor 50 años)	✗		✓	
19 --	Resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o Identificación única del Talento Humano en salud RETHUS *	✓			
20 --	Tarjeta profesional en los casos que aplique	✓			
21	Declaración de bienes y renta de la función pública	✓			
22	Fotocopia del Registro único tributario RUT	✓			
23	Certificado de antecedentes judiciales de la policía (no mayor a 3 meses)	✓			
24	Certificado de medidas correctivas de la policía (no mayor a 3 meses)	✓			
25	Certificado de antecedentes de Procuraduría (no mayor a 3 meses)	✓			
26	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (ley 1918 de 2018)	✓			
27 --	Certificado BLS, ACLS, humanización, Víctimas de Violencia (cuando aplique) *	✓			
28	Certificado REDAM "Registro de deudores alimentarios morosos" (no mayor a 3 meses)	✓			
29	Certificado de la contraloría sobre boletín de responsables fiscales con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	✓			
30	Certificación bancaria (no mayor a 3 meses)	✓			
31	Certificado afiliación EPS	✓			
32	Certificado afiliación Pensión	✓			
33	Certificado afiliación ARL	✓			
34 --	Certificado de vacunación COVID-19 (www.mivacuna.syspro), Vacunas hepatitis B, vacuna toxoide titánico *	✓			
35 --	Curso de vacunación COVID -19 no mayor a 2 años. (En los casos que se requiera).*			✓	
36 --	Póliza de responsabilidad civil médica por (300 SMMLV) (Si tiene especialidad médica) *	✓			
37--	Exámenes pre- Ocupacionales (No mayor a 2 años)	✓			
38	SIMIT – (consulta de infracciones y multas)	✓			

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA) REQUERIRA DOCUMENTOS ADICIONALES					
39	Declaración voluntaria de origen de fondos "Certificado SARLAFT"				
40	Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses				
41	Documento facultativo de quien va a suscribir el contrato cuando el contratista sea persona jurídica				
42	Acta de posesión o el documento equivalente de la personal facultada para suscribir el contrato				
43	Estados financieros de la empresa, Cuando se trata de negociaciones que superen (100) SMLMV				
44	Certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad si ésta obligada a tenerlo (Sociedades x acciones, sucursales de sociedades x acciones), o en su defecto expedido por el representante legal en donde se declare bajo la gravedad del juramento que dicha sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, especialmente por los aportes a la seguridad social Integral de las personas que trabajan en dicha sociedad, tanto dependientes como contratistas, con fecha de expedición no mayor a 30 días				
45	Dos (2) Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y NIT, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.				
46	Cuando se trata de personas jurídicas que prestan servicios de salud además se debe presentar, Constancia de habilitación expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación de los servicios.				
47	Certificado de procuraduría de la empresa no mayor a 3 meses				
48	Certificado de contraloría de la empresa no mayor a 3 meses				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN ENTREGA LA INFORMACIÓN	NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN
CONTRATISTA	FUNCIONARIO

NOTA: **A)** Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.
B) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión.
C). Los documentos señalados con * aplica únicamente para el personal de la rama de la salud.
D). Para la contratación directa de personas jurídicas, tener en cuenta que los ítems – 14, 19, 20, 27, 34, 35 y 37 NO les aplica
E). Las demás son aplicables a todas las Personas Naturales / Jurídicas de acuerdo con su perfil.

San Andres 18 de Junio de 2026

SEÑORES

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES

Por medio de la presente, remito mi propuesta de servicios de médico pediatra en la unidad de recién nacidos del hospital, los cuales se ejecutarán, de acuerdo a la programación mensual indicada, en el servicio de neonatos con un valor de 94.000 pesos moneda corriente, por hora.

Esta propuesta se realiza teniendo en cuenta la necesidad que le asiste a la entidad de vincular mediante la modalidad de la contratación de prestación de servicios

Declaro que cumpliré los requisitos exigidos por el hospital departamental de san Andrés, pues considero que reúno las condiciones y requisitos pata satisfacer los requisitos necesarios para satisfacer los requerimientos de la entidad y para acreditarlos anexo documentos respectivos

Presento la propuesta como persona natural.

Esta propuesta por tratarse de un servicio de la salud, los servicios prestados por el profesional van en concordancia con la constitución política de 1991.

Artículo 366" el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Sera objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de la salud.

Atentamente.



Nombre: Clemencia Gutiérrez Sánchez

CC. 52101633

Teléfono: 3112087906

Correo electrónico: Clegusa2@gmail.com

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	**CLEMENCIA GUTIERREZ SÁNCHEZ**
LUGAR DE NACIMIENTO	**Garagoa (Boyacá)**
FECHA DE NACIMIENTO	**Abril 15 de 1971**
CEDULA DE CIUDADANIA	**52.101.633 De Bogotá**
DIRECCIÓN	**Calle 155 N 9- 45 APTO 806 - Bogotá**
TELEFONO	**6634096 CEL 3112087906**

PERFIL PROFESIONAL

Médico del Colegio Mayor de nuestra Señora del Rosario, Pediatra de la Fundación Universitaria de ciencias de la Salud, con una formación integral en Los diferentes niveles de atención médica, especialista con gran sentido de la Responsabilidad y el cumplimiento. Emprendedora, inquieta por la Actualización continúa en busca del beneficio de mis pacientes, con valores Éticos fundamentados en el respeto y la honestidad

ESTUDIOS

SECUNDARIA	**Colegio de la Presentación Luna Park - Bogotá** **Diploma: Bachiller académico** **1982 - 1987**
PREUNIVERSITARIA	**Colegio mayor de Nuestra Señora del Rosario** **Preuniversitario para ciencias de la salud** **Enero a Junio de 1988**
UNIVERSITARIA	**Colegio mayor de Nuestra Señora del Rosario** **Facultad De Medicina** **Junio de 1988 a Junio de 1993**

Semestres Aprobados 10

Junio de 1993 a Junio de 1994
Internado rotatorio con prácticas en las siguientes Instituciones

1982. Hospital de San José, Bogotá
1982. Hospital Kennedy, Bogotá
1982. Hospital Infantil Lorencita Villegas de Santos
1982. Hospital San Vicente (Arauca)

ESPECIALIZACION Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud
Hospital San José
Pediatría
Febrero de 1999 a enero 31 del 2001

EXPERIENCIA LABORAL

Servicio Social Obligatorio. Puesto de salud Villa Gómez (Cundinamarca), Hospital Regional San Rafael Pacho

Clínica San Antonio
Calle 9 Sur No 14 - 29, Santafé de Bogotá
Agosto 8 de 1995 a Diciembre de 1998

Centro Medico y Odontológico San Juan
IPS Instituto Seguro Social
Febrero de 1996 a Febrero de 1997

Salud Total EPS
Médico Unidad de Atención Básica
Julio de 1997 a Diciembre de 1998

Médico Adscrito al Instituto de Seguro Social
Febrero de 1998 a Diciembre de 1998

Hospital Meissen
Empresa social del estado
Medico de pediatría
Marzo de 2000 a marzo del 2011
Enero del 2015 a la actualidad

Hospital de San José
Medico pediatra, instructor de pediatría, turnos nocturnos
Febrero del 2002 a junio de 2009

Fundación universitaria de Ciencias de la Salud
Docente de pregrado, séptimo semestre de medicina (cátedra de pediatría, medicina comunitaria)
Periodos de febrero a junio del 2002
Y desde julio del 2002 a junio del 2003

Hospital del Tunal ESE
Medico Pediatra Unidad de Recién Nacidos, turnos nocturnos
Desde abril del 2003 a junio del 2012
Clínica Universitaria el Bosque
Medico Pediatra
Urgencias
Desde marzo del 2005 a abril del 2008

Clínica candelaria
Medico pediatra unidad de recién nacidos
Desde abril 2005 a octubre del 2014

Clínica sanfrancisco de Asís
Medico pediatra unidad de recién nacidos
Desde junio del 2013 a agosto de 2015

Hospital la victoria ESE –Sub red integrada de Servicios Centro oriente
Desde abril de 2013 a la actualidad

Clínica Universitaria Colombia, Bogotá
Desde julio de 2019 a la actualidad

CURSOS- CONGRESOS

JORNADAS PEDIÁTRICAS, HOSPITAL INFANTIL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS, BOGOTA 1991

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN GASTROENTEROLOGÍA, ARAUCA DE 1993

SIMPOSIO NACIONAL DE PEDIATRÍA COLSANITAS, BOGOTÁ JULIO DE 1999

XXI CONGRESO COLOMBIANO DE PEDIATRÍA, CALI OCTUBRE DE 1999

II CONGRESO PANAMERICANO DE NEONATOLOGÍA CARTAGENA 2002

I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE HEMATOLOGÍA NEONATAL, BOGOTÁ 2003

IV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE NEONATOLOGIA, BUCARAMANGA OCTUBRE DEL 2003

CURSO DE CONSEJERIA PRE Y POST PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA DIAGNOSTICA PARA VIH, BOGOTA JUNIO DE 2004

CURSO DE REANIMACION NEONATAL, BOGOTA OCTUBRE DEL 2004

CURSO DE PROVEEDOR PALS, BOGOTA NOVIEMBRE DE 2004

SIMPOSIO DE PATOLOGIA QUIRURGICA NEONATAL, BOGOTA OCTUBRE DE 2005

CURSO DE EXTENSION: FORMACION PEDAGOGICA EN CIENCIAS DE LA SALUD FEBRERO DEL 2005 A MAYO DEL 2006. BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

JORNADA INTERMECIONAL EN REANIMACION CARDIOPULMONAR, FUNDACIÓN SALAMANDRA. BOGOTA FEBRERO DE 2006.

JORNADAS NACIONALES DE PEDIATRIA, BOGOTA JULIO DE 2006

IV CONGRESO PANAMERICANO DE NEONATOLOGÍA CARTAGENA, OCTUBRE 2006

CURSO DE REANIMACION NEONATAL, BOGOTA JULIO DE 2007

XXI CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA PERINATAL, IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE NEONATOLOGIA, GRANADA ESPAÑA, OCTOBRE DEL 2007.

CURSO BASICO DE ECONOMIA SOLIDARIA CON ENFASIS EN TRABAJO

ASOCIADO, FEBRERO DE 2008 COORPORACIION DE CINFES.

26 CONGRESO COLOMBIANO DE PEDIATRIA "MARCO DANON" JULIO 2. 3, 4 DE 2009- CARTAGENA DE INDIAS COLOMBIA.

DIPLOMADO "DOCENA PARA CIENCIAS DE LA SALUD" REALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 25 DE JULIO DEL 2009, FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, INTENSIDAD HORARIA DE 120 HORAS.
DIPLOMADO "ESTANDARES DE ACREDITACION EN IPS HOSPITALARIA EN SERVICIOS AMBULATORIOS ", INTENSIDAD DE 112 HORAS, INCONTEC ABRIL DEL 2010-

CURSO DE REANIMACION NEONATAL, BOGOTA 5 DE MARZO DE 2011, FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS.

DIPLOMADO "TOPICOS ACTUALES EN LA ATENCION NEONATA"INTENSIDAD HORARIA DE 256 HORAS, MAYO DEL 2011, UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO "TEMAS SELECTOS DE NUTRICION INFANTIL" FEBRERO 10 Y 11 DE 2012 CANCUN,MEXICO

CURSO DE REANIMACION NEONATAL, BOGOTA 17 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS

CONFERENCE INTERNATIONAL "MIAMI NEATOLOGY 2012" NOVIEMBRE DEL 2012

SEGUNDO CONGRESO ARGENTINO DE NEONATOLOGIA 8 JORNADAS INTERDICIPLINARIAS DE SEGUIMIENTO DEL REIEN NACIDO DE ALTO RIESGO, JUNIO 27, 28, 29 DE 2013 BUENOS AIRES

IV CONGRESO NACIONAL DE NEATOLOGIA Y V SIMPOSIO INTERNACIONAL DE NEONATOLOGIA, CALI MARZO 20 Y 21 DEL 2015

TALLER TEORICO PRACTICO DE REANIMACION NEONATAL, ASOCIACION COLOMBIANA DE NEONATOLOGIA MARZO DEL 2015 CALI COLOMBIA

NALS – ASOCIACION COLOMBIANA E NEONATOLOGIA, INSIMED, ABIL DEL 2015.

CRUZANDO FRONTERAS EN TERAPIA NEONATAL EPIC LATINO,

BOGOTA MAYO DE 2017

NALS- FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS 27 DE MARZO DE 2021

INVESTIGACIONES

Bioquímica de la Fecundación, Revisión Bibliográfica y Exposición

Elementos Traza, Revisión Bibliográfica

Inmunoglobulina A. Revisión Bibliográfica y Exposición

Paludismo, Revisión Bibliográfica

Inicio de la Antibioticoterapia, Revisión Bibliográfica

Oftalmopatia de Graves, Revisión Bibliográfica

Fracturas Abiertas, Revisión Bibliográfica y exposición

Joseph Babinski, Revisión Bibliográfica

Relación Médico - Paciente, Ensayo

Evaluación de las condiciones médicas en las escuelas de Patio Bonito (Bogotá) y propuesta de solución

Dermatitis atopica, Revisión bibliográfica

Paludismo congénito, revisión bibliográfica, y presentación en Fundación Santa fe de Bogotá

Niveles de hormona de crecimiento, y su relación con los paciente con talla Baja familiar, revisión bibliográfica y estudio retrospectivo.

Síndrome nefrítico, revisión bibliográfica, publicado en Programa de Educación continuada PRECOP, Año 4 modulo 2

Hiperglicemia no cetosica, revisión bibliográfica, mas presentación de

dos Casos, revista Repertorio de medicina, Hospital de San José.

REFERENCIAS

Georgina Gutiérrez Sánchez
Ingeniero Eléctrico
TEL. 2579887, cel. 3102542426

Dra. Ruth López
Medico pediatra- Neonatologa
Coordinadora unidad de recién nacidos
Hospital de Meissen ESE
3002108908

Dra. Ximena Garavito
Medico pediatra
Referente Neonatos Subred Centro oriente
3002065170

C Gutierrez

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ
Bogotá, Agosto de 2017

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gutierrez	Sanchez	Clemencia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 52101633	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 15 MES 04 AÑO 1971

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: GARAGOA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

calle 155 #9-45 apto 806

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO: 6016634096 EMAIL: clegusa@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6	X		ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	02	2002	52101633
PREGRADO	12	X		MEDICINA	06	1994	52101633

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3078181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PEDIATRA	*DEPENDENCIA* NEONATOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 1 66 sur					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA VICTORIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO PEDIATRA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE RECIEN NACIDO						*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 1 66					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA CANDELARIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6010000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	12	*Año*	2005	*Día*	14	*Mes*	11	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL NO APLICA	*DEPENDENCIA* NO APLICA						*DIRECCIÓN* CRA 28 N 63 20 SUR					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres 18 de junio 2026

C Gamboa

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

N. 1951

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR.

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Clemencia Gutiérrez Sánchez IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°52'101.633 DE Bogotá D. E. UNA DE NUESTRAS ALUMNA S. DESPUES DE GRADUARSE BACHILLER, HA CURSADO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACION LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE MEDICINA EN TODA LA EXTENSION QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, ASI COMO LOS DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEORICOS Y PRACTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES Y CONFORME A LA RESOLUCION N° 3666 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1950 DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR Y AL CONTRATO CELEBRADO CON LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA EN JUNIO 15 DE 1.945, CONFERIMOS EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, A LA PRECITADA ALUMNA EL CARACTER Y TITULO DE MEDICO Y CIRUJANO, CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. Y PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO Y EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO GENERAL EN EL AULA MAXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. A LOS diez y seis DIAS DEL MES DE junio DEL AÑO DEL SEÑOR MIL NOVECIENTOS noventa y cuatro

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION – SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA

FACULTAD DE MEDICINA

En Santafé de Bogotá, D.C., siendo las 18:00 horas, del día 16 de JUNIO de 1994, se llevó a cabo en el Aula Máxima del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, la ceremonia final de Grado de los alumnos de la CUADRAGESIMA SEXTA promoción de la Facultad de Medicina.

El Acto fue presidido por el Señor Rector, doctor MARIO SUAREZ MELO y tomaron asiento en la Mesa Directiva el Decano de la Facultad, doctor ALFONSO TRIBIN FERRO, el Presidente de la Sociedad de Cirugía, doctor GUILLERMO RUEDA MONTAÑA y demás autoridades académicas del Colegio.

Fue leída la promesa del Médico por LA ALUMNA ZELDE ESPINEL BEN-AMY, procediendo luego el Señor Rector a tomar a los graduandos el juramento estatutario y a hacer entrega, entre otros, a GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA, quien se identifica con la C. de C. No. 52'101.633 de BOGOTA, D.E., L.M. No. , de las letras académicas No. 1981 que le acreditan como MEDICO Y CIRUJANO de este Colegio Mayor, de conformidad con la autorización contenida en la Resolución No. 3086 del 12 de diciembre de 1988, expedida por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

El Señor Rector dirigió palabras de felicitación a los graduandos.

Siendo las 19.00 horas se levantó la sesión.

Con las firmas de:

DR. MARIO SUAREZ MELO
Rector

DR. ALFONSO TRIBIN FERRO
Decano

Vicedecano

DR. LEONARDO PALACIOS SANCHEZ
Secretario Académico

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente, Libro de Actas No. 4, Folio 9.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 15 DIAS del mes de AGOSTO de 1995.

El Secretario
DR. HERNANDO [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA
AGO. 1995
[illegible] copia tomada del colegio respectivo, acta copia coincide con el ORIGINAL, tenido a la vista

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud

Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 10917 del 1 de diciembre de 1975
del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Clemencia Gutiérrez Sánchez

C.C. 52.101.633 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos del plan de estudios,
se confiere el Título de

Especialista en Pediatría

En testimonio se refrenda con sus respectivas firmas en
Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de Febrero de 2002

Presidente Consejo Superior

Rector

Secretario General

Decano
Facultad de Medicina

Director Hospital de San José

Jefe Postgrado e Internado
Facultad de Medicina

Número de Registro 0134 Número de Folio 90 y 91
Bogotá, D.C. [illegible] de 2002

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS
DE LA SALUD - HOSPITAL DE SAN JOSE
FACULTAD DE MEDICINA POSTGRADOS

ACTA DE GRADO No 016

En la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del **mes de febrero de dos mil dos (2002), en el Auditorio Guillermo Fergusson del Hospital de San José** y de conformidad con el acuerdo número 260 del veintidós (22) de enero de dos mil dos 2002, del Consejo Superior, se realizó Acto Solemne para otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN PEDIATRIA

A: **CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ**

identificada con número de cédula **52.101.633 de Bogotá** , como consta en el Acta número 016 Folio 30,31y 32, Se confiere este Título en nombre del Ministerio de Educación de la República de Colombia en reconocimiento, que el mencionado estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas del pénsum reglamentario para la especialización en:

PEDIATRIA

Y llenó todos los requisitos exigidos para el efecto, por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta en Bogotá D.C., **a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil dos (2002).**

Presidente Consejo Superior

Rector

Secretario General

Decano
Facultad de Medicina

Directora Hospital de San José

Jefe de Postgrados e Internado

Unisanitas

Certifica que

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

ID: 52101633

Realizó y aprobó el curso en:

Reanimación Cardiopulmonar neonatal - NALS

Siguiendo los lineamentos de la American Hearth Association 2020,
con una duración de 40 horas certificadas (8 horas prácticas – 32 horas teóricas),
otorgado en Bogotá – Colombia el día 13 de marzo del 2023.
Fecha de vencimiento: 28 de abril del 2025

Natalia Restrepo Centeno
Decana Facultad de Medicina

23BO57FC174024

#SubredCOMásCercaDeTi

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Certifica a:

GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA

C.C. 52101633

Como asistente a la capacitación y sensibilización de Gestión del Duelo

Con una intensidad de 2 horas
El presente se expide el 31 de agosto de 2022 y cuenta con una validez de dos (2) años.

Subred CO

Jairo Eduardo Torres Castañeda
C.C. 19.466.333
Médico Oficina de Calidad

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
certifica que:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

52101633

Recibió actualización en CLINICA DEL DOLOR con una intensidad de12 horas

CLINICA DEL DOLOR

diciembre 10, 2022

lhXS3EaN9t

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
certifica que:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

C.C. 52101633

Recibió entrenamiento en Unidad de Recién Nacidos

Para constancia se firma
en Octubre de 2020

Fabiola Bautista López
Directora de Gestión del Talento Humano
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Luis Fernando Pineda Ávila
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Ruth Liliana López Cruz
Medico Especialista Neonatología
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

BOGOTÁ

6504f68a-10e8-40f2-ad8e-4302ac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

15 de septiembre de 2023

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work
Florida International University

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=6504f68a-10e8-40f2-ad8e-4302ac1f1c2e

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEONATOLOGÍA

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

ENTREGADO A LOS 9 DÍAS DE OCTUBRE DE 2022 A

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

52101633

CON EL CUAL SE CERTIFICAN 60 HORAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS **EN EL CURSO DE ENTRENAMIENTO DE CUIDADO PALIATIVO PERINATAL Y NEONATAL SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2022**

PRESIDENTE NACIONAL ASCON

ASCON Asociación Colombiana de Neonatología

COORDINADORA ACADÉMICA ASCON

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

K6hPcyj356

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. certifica que:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

52101633

Cumplió satisfactoriamente con la revisión temática del curso:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL V2

Con una intensidad horaria de : 40 horas

Para constancia se expide:

marzo 15, 2023

Vigencia de 3 años

LMWg16kI1g

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
certifica que:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

52101633

Cumplió satisfactoriamente con la revisión temática del curso:
DETECCIÓN Y CUIDADO DEL DONANTE DE ORGANOS

Para constancia se expide

febrero 17, 2023

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

fOYsgo0yfy

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
certifica que:

GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA

52101633

Recibió actualización en **ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUES CON SUSTANCIAS QUIMICAS** con una intensidad de 24 horas

Para constancia se firma

5 Noviembre 2022

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

BOGOTÁ

1er ENCUENTRO LATINOAMERICANO

"TEMAS SELECTOS DE NUTRICIÓN INFANTIL"

Febrero 10 y 11 del 2012, en Cancún, México.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

Dr. Clemencia Gutiérrez

Hernando Villamizar Gómez
Presidente de la Asociación
Latinoamericana de Pediatría

Eduardo Alvarez Vázquez
Director Médico Regional
para Latinoamerica
Mead Johnson Nutrition®

UHealth
UNIVERSITY OF MIAMI HEALTH SYSTEM

UNIVERSITY OF MIAMI
MILLER SCHOOL
of MEDICINE

Certificate of Attendance

The University of Miami Miller School of Medicine
Department of Pediatrics
Division of Neonatology

Certifies that

CLEMENCIA GUTIERREZ S

Name

has participated in the International Conference

"Miami Neonatology 2012"

November 1st- 3rd, 2012

Charles R. Bauer, M.D.
Professor of Pediatrics, Obstetrics/Gynecology and Psychology
Associate Director, Division of Neonatology
Program Co-Director

Eduardo Bancalari, M.D.
Professor of Pediatrics, Obstetrics/Gynecology
Director, Division of Neonatology
Program Co-Director

ASOCIACION COLOMBIANA
DE NEONATOLOGIA

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE NEONATOLOGIA

HACE CONSTAR QUE

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

Asistió al SEXTO CONGRESO PANAMERICANO DE NEONATOLOGÍA, realizado en Cartagena, Colombia, durante los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2010.

Cartagena, Octubre 23 de 2010

ESPERANZA RINCON DE ANGEL
Coordinadora Congreso

icontec
internacional

certifica que:

Clemencia Gutiérrez Sánchez

Asistió al Diplomado

ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN EN IPS HOSPITALARIAS CON SERVICIOS AMBULATORIOS

Con una intensidad de 112 horas

El contenido del programa comprendió:

- Generalidades de la Acreditación
- Estándares de Direccionamiento y Gerencia
- Estándares de Gerencia de la Información
- Estándares de Gerencia del Ambiente Físico y Gestión de Tecnología Biomédica
- Estándares de Gerencia de Recursos Humanos
- Estándares del Proceso de Atención al Cliente
- Autoevaluación de los Estándares de Acreditación

Bogotá D.C., 10 de abril de 2010

Carlos Humberto Pulido Riveros

HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE
SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
URGENCIAS - PEDIATRÍA

CERTIFICAN QUE:



CLEMENCIA GUTIERREZ

RECIBIÓ ENTRENAMIENTO EN:

URGENCIAS PEDIÁTRICAS

Para el desarrollo del proceso de atención Medica, basado en las Guías, Protocolos y Talleres, apoyando la gestión institucional en el manejo de la salidad en el servicio, participando en jornadas de educación continuada al interior de la institución y con una intensidad horaria de 48 horas.

Bogotá, Octubre 19 - 23 de 2009

MARTIN JAIMES MADARRIAGA
Coordinador Urgencias Pediátricas

RAFAEL LUCAS SANDOVAL MORALES
Subdirector Científico de Servicios Hospitalarios

LEBER JOVANNI BECERRA VARCAS
GERENTE (E)

Asociación Colombiana de Neonatología
Capitulo Bogotá

Certifica Que:

Clemencia Gutierrez

Asistió al ***TALLER DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y DE ALTA FRECUENCIA***
duración 12 horas

Marzo 15 de 2008

Jorge García H. Presidente ASCN	***Luis Carlos Méndez*** Presidente Cap. Bogotá	***Oscar Ovalle*** Neonatólogo	***Gloria Troncoso*** Neonatólogo

SOCIEDAD COLOMBIANA DE NEONATOLOGIA

Abbott
A Promise for Life

Libertad y Orden
DanSocial
República de Colombia

CINFES
CORPORACION CINFES
Nit 811.028.537-7

Acreditada y autorizada con aval al programa de educación solidaria con enfasis en trabajo asociado por el Departamento Administrativo Nacional de la Economia Solidaria, DANSOCIAL, mediante resolucion No. 584 de noviembre 21 de 2007

Certifica que:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

c.c. 52.101.633

Asistió al curso

CURSO BASICO DE ECONOMIA SOLIDARIA CON ENFASIS EN TRABAJO ASOCIADO

Con una intensidad académica de 20 horas, realizado en SAC PCTA el dia 2 y 3 de febrero de 2008.
En testimonio de ello, se anota en el Libro 06, Folio 13, bajo el número 15024 del Libro de Registros y Diplomas de **CINFES**.

CARLOS MARIO VASCO SUAREZ
Director General

SOCIEDAD COLOMBIANA DE NEONATOLOGIA

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

SOCIEDAD COLOMBIANA DE NEONATOLOGÍA

HACE CONSTAR QUE:

Clemencia Gutiérrez S.

Asistió al **II simposio de "PATOLOGÍA QUIRÚRGICA NEONATAL"** realizado en Bogotá Colombia, durante los días 7 y 8 de Octubre de 2.005

Bogotá, Octubre 8 de 2005

ESPERANZA RINCON DE ANGEL
Coordinadora Administrativa
SOCIEDAD COLOMBIANA DE NEONATOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE MEDICINA

GRUPO DE APOYO PEDAGÓGICO Y FORMACIÓN DOCENTE

Certifica que:

Clemencia Gutiérrez

Participó en el curso de extensión

"FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN CIENCIAS DE LA SALUD"

realizado del 16 de marzo de 2005 al 8 de febrero de 2006

Intensidad. 55 horas presenciales (XI Módulos)

Dado en Bogotá, el 8 de febrero de 2006

JAIME GALLEGO ARANGO
DECANO FACULTAD DE MEDICINA

MARTHA PATRICIA DE VILLATE
SECRETARIA ACADÉMICA

MARÍA LUZ SÁENZ LOZADA
COORDINADORA GRUPO DE APOYO PEDAGÓGICO Y FORMACIÓN DOCENTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AYBbyZ8Og3

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. certifica que:

GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA

52101633

Recibió actualización en **MANEJO INTEGRAL DEL DUELO** con una intensidad de 24 horas

Para constancia se firma

noviembre 5, 2021

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

BOGOTÁ

LaU Corporativa | Campus Virtual

CERTIFICA QUE:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

Con número de identidad No. 52101633

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual de:

Atención integral en salud a las víctimas de violencia sexual

Con una intensidad de 20.00 horas

Se expide el 14 de Junio de 2022

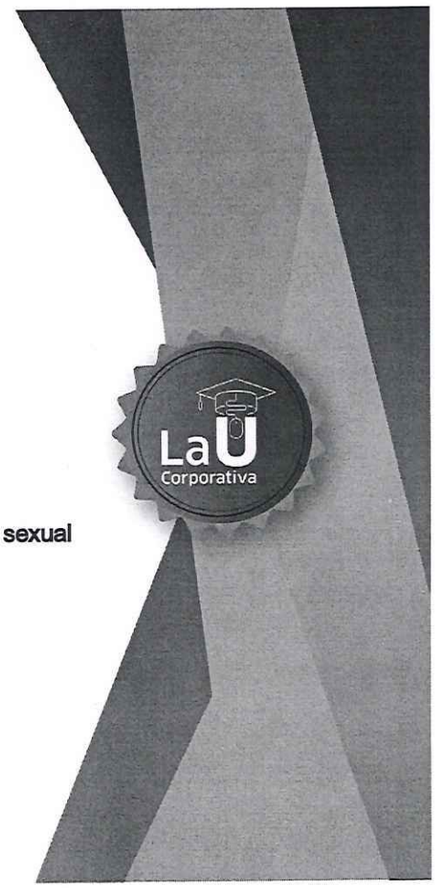

Keralty
eres tú

Uso interno

LaU Corporativa | Campus Virtual

CERTIFICA QUE:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

Con número de identidad No. 52101633

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual de:

Intervención para pacientes con conducta suicida y sus familias

Con una intensidad de 2.00 horas

Se expide el 18 de May de 2023



Keralty
eres tú

Uso interno

CLÍNICA CANDELARIA I.P.S. S.A.S.

"CALIDAD CONFIANZA Y RESPETO"

Clínica Candelaria I.P.S.
NIT. 830.016.163-3

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE

CLINICA CANDELARIA IPS S.A.S.
NIT 830.016.163-3

CERTIFICA

Que el (la) Señor (a) ***CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ***, identificado (a) con cedula de Ciudadanía Nº ***52101633*** de ***BOGOTA***, estuvo vinculado (a) por medio de contrato de prestación de servicios, desde el ***1*** de ***FEBRERO*** de ***2005*** al ***18*** de ***NOVIEMBRE*** de ***2014***, prestando sus servicios profesionales como ***MEDICO PEDIATRA***.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días de Noviembre de 2014.

Cordialmente,

Clínica Candelaria IPS S.A.S
NIT. 830.016.163-3
DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA

CARMEN GUERRERO
Coord. Gestión humana
Clínica Candelaria IPS SAS

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Secretaría de Salud

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en desarrollo de lo consagrado en artículo 12 del Decreto 2762 de 1991, concordante con el artículo 16 del Acuerdo OCCRE No. 001 de 2002
y artículo 5 del Decreto 1875 de agosto 3 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el certificado de idoneidad es un documento expedido por la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, con ocasión de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991 (por medio de la cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo OCCRE No. 001 de 2002.

Que el fin del mismo es obrar en conjunto con otros instrumentos ante la Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", como requisito para que dicha dependencia otorgue la correspondiente autorización cuando sea del caso para la realización y/o ejercicio dentro del Archipiélago de actividades de tipo académico, profesional, científico, que implican en todo caso el ejercicio laboral de personas clasificadas como no residentes. Dicha labor debe estar legal y jurídicamente autorizada de manera precia para el efecto.

Que el certificado lo debe expedir la Secretaría de Salud Departamental, dentro del ámbito de su competencia única y exclusivamente a personal profesional del área de la salud y su solicitud debe ser efectuada por la persona natural o jurídica interesada en la contratación de la persona no residente (Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991 y 20 del Acuerdo 001 de 2002).

Que *la señora JOHANNA FIQUAIERE*, en su calidad de Técnico Operativo Asistencial, de la ESE- Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presento ante esta Secretaría, escrito recibido el 28 de junio de 2021, por medio de la cual solicitó certificación para que la doctora, **CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 52101633 de Bogotá preste sus servicios de Especialista en Pediatría, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mientras dure el contrato .

Que con el fin antes mencionado presenta los siguientes documentos pertenecientes a la doctora, **CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ:**

1. Hoja de vida
2. Fotocopia simple del título, Diploma de la Especialidad en Pediatría Medicina, expedido por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.
3. Fotocopia Simple del Acta de Grado número 016 de la especialidad de pediatría de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.
4. Fotocopia simple del título, Diploma, de Medico y Cirujano de la Universidad Libre de Colombia, Seccional del Atlántico.
5. Fotocopia Simple de Documento ReTHUS, Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.
6. Fotocopia simple de la Cedula de Ciudadanía.
7. Otros documentos soporte para el proceso y tramite.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1°.del Decreto 2150 de 1995, a las entidades que integran la Administración Pública les está prohibido exigir documentos originales autenticados o reconocidos notarial y judicialmente.

CERTIFICA

Que, revisada los datos de Registro de Profesionales de la Salud en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se verificó que a la fecha se encuentran Registrados cuatro (4) Especialista en Pediatria.

Que, con base en los documentos aportados en fotocopia, **de la doctora, CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ,** es idóneo, en la Especialidad en Pediatría.

Que la expedición del Certificado de Idoneidad no autoriza al Profesional la prestación de sus servicios en el Departamento.

Que una vez sea autorizado el ingreso a la isla por parte de la oficina de Control Circulación y Residencia OCCRE, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2309/2002, resolución 1439/2002, Decreto 486/2003 y así cumplir con las competencias de inspección, vigilancia y control de esta Secretaría.

La presente certificación se expide a solicitud de la señora Johanna Fiquaiere, en su calidad de Técnico Operativo Asistencial de la ESE- Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el Departamento de San Andrés, Providencia, con destino a la Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE".

Para constancia se firma en San Andrés, Islas, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021.

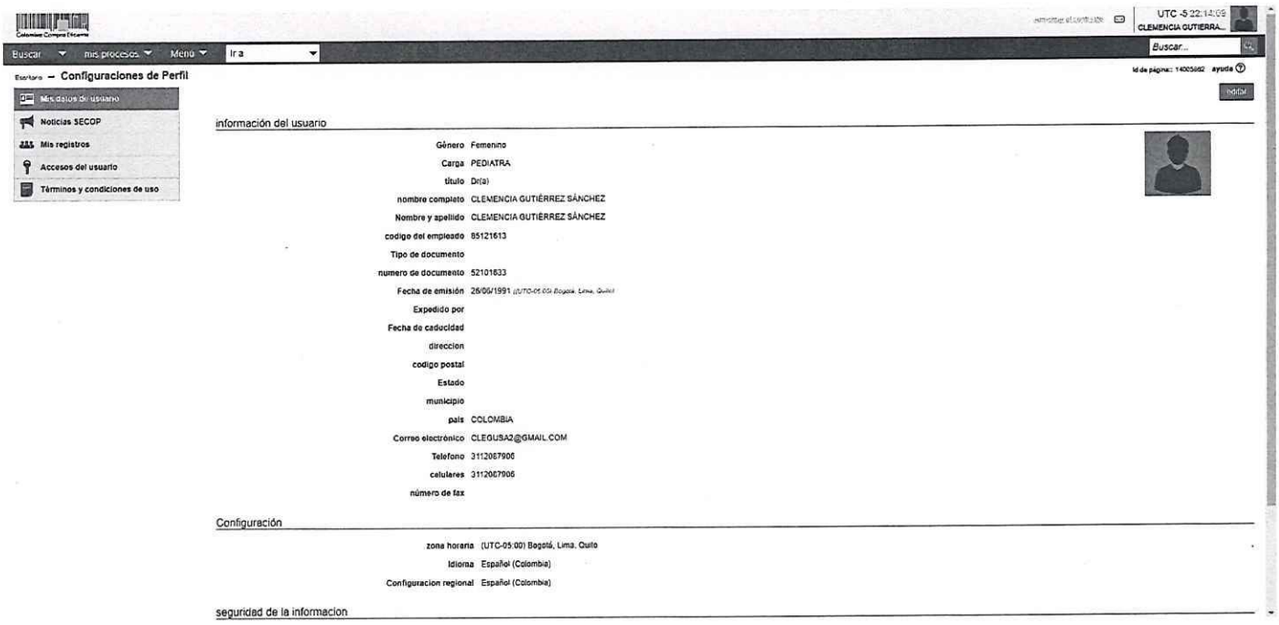
UTC -5 22:14:09
CLEMENCIA GUTIERRA...
Buscar
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Configuraciones de Perfil
información del usuario
Género Femenino
Carga PEDIATRA
título Dr(a)
nombre completo CLEMENCIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
Nombre y apellido CLEMENCIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
codigo del empleado 85121613
Tipo de documento
numero de documento 52101833
Fecha de emisión 26/06/1991
Expedido por
Fecha de caducidad
direccion
codigo postal
Estado
municipio
pais COLOMBIA
Correo electrónico CLEGUSA2@GMAIL.COM
Telefono 3112067906
celulares 3112067906
número de fax
Configuración
zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuracion regional Español (Colombia)
seguridad de la informacion



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.101.633
GUTIERREZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLEMENCIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1971
GARAGOA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

26-JUN-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01144862-F-0052101633-20200707 0071152194A 1 9912571186

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

1050 (Dando respuesta a su oficio del 10/03/2026 ID 105721)
San Andrés Isla

Señor
MICHAEL MANUEL CARDONA
Gerente
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
Ciudad

Asunto: Permiso Temporal Médicos Especialistas mediante Radicado N°20261050007870-R.

Cordial saludo,

Que, estudiada la solicitud por usted presentada, esta Oficina decide otorgar la autorización para el ingreso temporal al Departamento Insular a nombre de las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESPECIALIDAD	VIGENCIA PERMISO
RAFAEL RICARDO PITRE LINDO	84090455	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	DEL 03 D ABRIL AL 02 DE JULIO DEL 2026
TANIA GRANADILLO VASQUEZ	32769952	PEDIATRA	
KATHERINE ESPINOSA LASTRA	22658852	VACUNADORA ALERGOLOGA	
ANA MARIA BARRETO	44159518	VACUNADORA ALERGOLOGA	
CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ	52101633	PEDIATRIA	
EDGAR ELIUD CASTILLO TAMARA	73123567	NEUROLOGIA	
WILLIAM ANTONIO PUCHE RUIZ	6876458	REUMATOLOGIA	
ELKIN TORRES RODRIGUEZ	73158612	GASTROENTEROLOGIA	
OMAR JOSE MENDEZ RONDON	604516	UROLOGIA	
OMAR YAMID RUGE	79591895	MAXILOFACIAL	
ANA CRSITINA WEBER RUIZ	45447775	NEONATOLOGIA	
OSCAR ALFREDO ZUÑIGA CAICEDO	16589762	NEUROSICOLOGIA CLINICA	

El permiso se otorga en los siguientes términos:

Los beneficiarios solo podrán realizar dentro del Departamento Archipiélago, San Andrés, la labor para la cual se solicitó el presente permiso, como Médicos Especialista al Servicio del Hospital Departamental.

La presente autorización los exime del pago de tarjeta de Turismo.

Una vez termine la labor por la cual se otorgó el permiso, es responsabilidad del Señor **MICHAEL MANUEL CARDONA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL** devolver a su lugar de origen a los Médicos Especialista en mención, so pena de incurrir en las sanciones descritas en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991.

La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las demás que sea del caso expedir por otras autoridades o dependencias, de acuerdo con la naturaleza de la actividad que se pretende realizar

Cordialmente,

DELROY AUSTIN GORDON FOX
Director Administrativo OCCRE

Proyecto: Angie Pusey / contratista OCCRE
Reviso: Encka Balcazar / coordinadora TFN OCCRE
Aprobó: Delroy Austin Gordon Fox / Dir. OCCRE

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

52101633

Primer Nombre

CLEMENCIA

Primer Apellido

GUTIERREZ

Confirme los números de la Imagen *

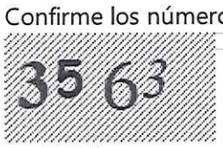

Cambiar

4374

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-06-18→7:09:15 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificació
CC	52101633	CLEMENCIA		GUTIERREZ	SANCHEZ	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ identificado(a) con CC 52101633 registra La siguiente información:

2026-06-18→7:09:15 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	1995-10-20	3339	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	2002-02-08	64431	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

La salud es de todos

COLEGIO MEDICO COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

C.C. 52101633

MEDICO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Bogotá D.C.

Grado: 16/05/1994

Patrus: 20/10/1995

ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRIA



Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192de 2010.Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio medico colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 PH.
info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Clemencia Gutierrez Sanchez

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 52101633 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN: calle 155 #9-45 apto 806 TELÉFONO: 3112087906

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GUTIERREZ	1000621162	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$346.101.400
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$398.261.331
TOTAL	$744.362.731

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	0570004870188994	SUBA	1.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

JOHN HENRY RODRIGUEZ LOTERO C.C. **X** C.E. T.I. 3119068

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

C Gamarra

FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO

18 DE JUNIO 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14907973867

(415)7707212489984(8020) 000001490797386 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 1 0 1 6 3 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 0 1 6 3 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	SANCHEZ	CLEMENCIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 155 9 45 TO 1 AP 806

42. Correo electrónico clegusa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 1 0 5 2 3 0	3 1 1 2 0 8 7 9 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	1 9 9 6 0 6 0 1				2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	6	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-06-2025 08:51:23PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:44:06 PM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52101633**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2026 07:45:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52101633** y Nombre: **CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142351770** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298123193

PIB
19:47:51

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52101633:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:33:31 horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52101633,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES**, con NIT **901440000-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

LaU Corporativa | Campus Virtual

CERTIFICA QUE:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

Con número de identidad No. 52101633

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual de:

Atención Integral en Salud a las Víctimas de Violencia Sexual

Con una intensidad de 3.00 horas

Se expide el 29 de Junio de 2024

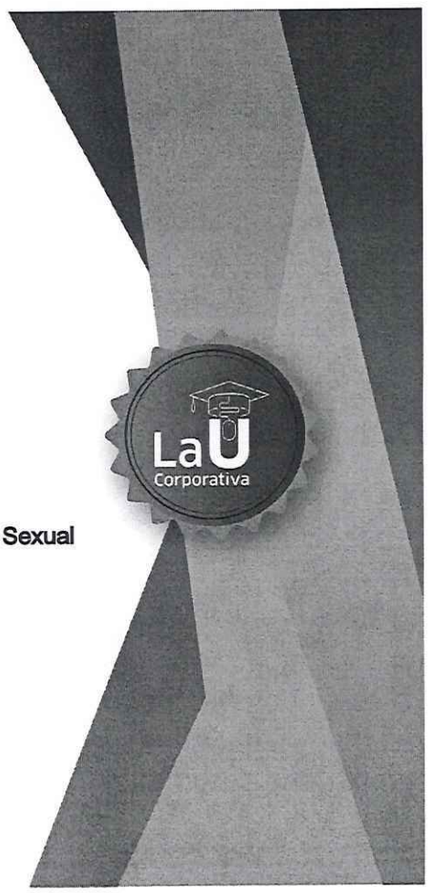

Keralty
eres tú

Uso interno



INSIMED certifica que:

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

C.C. 52101633

Ha participado en el curso semipresencial de:

REANIMACIÓN NEONATAL®

Realizado el día 28 de junio de 2025, con una intensidad de 32 horas teórico - prácticas.

Bogotá

Guillermo Ortiz MD
Director Científico

Alexi Bracho M.D.
Neonatóloga

Héctor Romero M.D.
Neonatólogo

SABER SALUD
CENTRO DE CAPACITACIONES

De acuerdo con la resolución 1075 de 2015 MINEDUCACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

CLEMENCIA GUTIERREZ SÁNCHEZ

C.C 52101633

IVÁN TORRES VÁSQUEZ
DIRECTOR SABERSALUD
INSTRUCTOR AHA

SABER FCTS CAPACITACIONES URUZ PHARMA Saber Estética

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En concordancia con:

- Resolución 3100 MINSALUD
- Norma de competencia laboral SENA vigente

NOVIEMBRE 15 DEL 2025
INTENSIDAD HORARIA 20 HORAS.

VÁLIDO POR 2 AÑOS

SS1763220015701T

VALIDAR CERTIFICADO

Cl. 86d #30-14, San Martín - Bogotá D.C.
Tel: +57 (601) 795 9286 - +57 350 6260481
info@sabersalud.co
NIT: 901515934-3
sabersalud.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52101633 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2026 07:56 PM

Código Verificación: **1K8WL7AXHJ**

Válida hasta: **17/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 19:58:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52101633
Código de Verificación	52101633260618195807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **05/06/2025**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52101633**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570004870188994**
Fecha de apertura	**30/09/2002**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Clemencia Gutierrez Sanchez, identificado(a) con CC número 52101633, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52101633
NOMBRES Y APELLIDOS	Clemencia Gutierrez Sanchez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	15/04/1971
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	38 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52101633 CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ Desde 01/05/2020 - Vigente N.I.T. 900959051 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE Desde 01/05/2024 - Vigente N.I.T. 860007386 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Desde 08/01/2026 - Vigente N.I.T. 860007386 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Desde 09/01/2025 Hasta 30/11/2025

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52101633,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de junio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ARL | sura

Medellín, 18 de junio de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ identificado(a) con C52101633 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C521016332616972308

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.11

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 95846d89-fdac-463f-aa5a-4efa47642658

Nombres y apellidos / Full name: CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

Tipo de identificación / ID Type: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number: 5 2 1 0 1 6 3 3

Fecha de nacimiento / Date of birth: 15/04/1971

País nacimiento / Country of birth: COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number: 3112087906

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination: Dia / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
Fiebre amarilla	Primera dosis	03	12	2018	Stamaril	P3B171V	TANIA SALUD - INMUNOSALUD	
Sarampión y Rubéola	Primera dosis	19	01	2019	Sarampión -Rubéola - SERUM	0128W1300Z	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	
COVID PFIZER	Primera	18	02	2021	PFIZER	EN1194	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	LUISA FERNANDA MURCIA HERRERA
COVID PFIZER	Segunda	11	03	2021	PFIZER	EN1195	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	LUISA FERNANDA MURCIA HERRERA
COVID MODERNA	Primer Refuerzo	24	11	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	017J21A	HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA	ELIANA CECILIA HIGUERA CASTILLO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	04	07	2023	Green Cross	V50523004-	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	PAOLA CORREA
COVID PFIZER	Adicional	01	09	2023	PFIZER	2F1077A	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	EDITH MATEUS CADENA
COVID MODERNA XBB1.5	Adicional 1	25	04	2024	Catalent Indiana	026J23A	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	MARIA EDITH PARRA VASQUEZ

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Mnistery of Health and Social Protection certifies that the informatión in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Certificado Digital de Vacunación contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

Colombia

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

52101633

Fecha nacimiento / Date of birth

15/04/1971

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

Correo electrónico / e-mail

Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Primera	Segunda	Primer Refuerzo

Lote / Vaccine Batch

EN1194	EN1195	017j21A

Vacuna / Vaccine

PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	MODERNA SWITZERLAND GMBH

Centro vacunador / Administering Center

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

18/02/2021	11/03/2021	24/11/2021

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia	CO-Colombia	CO-Colombia

Sello digital / Digital Stamp

En cola / In queue	En cola / In queue	En cola / In queue

Fecha de emisión del documento / Document issued

07/11/2022	07/11/2022	07/11/2022

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

Clínica Colsanitas

61302826

Petición No	61302826	**Fecha de Ingreso**	13-jun.-2019 7:24 am
Paciente	GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA	**Fecha de Impresión**	13-jun.-2019 8:17 pm
Documento Id	CC 52101633	**Sede**	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
Fecha de nacimiento	15-abr.-1971	**Servicio**	SALUD OCUPACIONAL
Edad	48 Años **Sexo** F	**Empresa**	SALUD OCUPACIONAL
Dirección	CLL 155 N°9-45 T-1 APTO 806	**Médico**	SALUD OCUPACIONAL SANITAS S A S
Teléfono	5105230-3112087906	**Convenio**	CLINICA COLSANITAS

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
INMUNOLOGIA I			
ANTICUERPOS ANTIANTIGENO HEPATITIS B INGRESO	>1000	UI/L	

Método: Electroquimioluminiscencia

VALOR DE REFERENCIA

NO REACTIVO: MENOR DE 10 UI/L

REACTIVO: MAYOR O IGUAL A 10 UI/L

Fecha Validación: 13-jun.-2019 12:18 pm

Firma Responsable

Eliana Marcela Bueno Ramirez
CC. 1032418044
Bacteriologa

BIOLOGICO	DOSIS	FECHA (DD/MM/AAAA)	FABRICANTE Y LOTE	FIRMA VACUNADOR
TOXOIDE TETANICO DIFTERICO TD	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
HEPATITIS B	1	28-04-11	UUA 10005	Nury D.
	2	26-5-11.	UUA 10005	Nury D.
	3	28/7/11	0342 00056.	Nury D

BIOLOGICO	FECHA (DD/MM/AAAA)	FABRICANTE Y LOTE	VALIDEZ	FIRMA VACUNADOR
FIEBRE AMARILLA				
FIEBRE TIFOIDEA				
DPT				

ESTE CARNÉ ES VÁLIDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

SERÁ EXIGIDO PARA ENTRAR EN ZONAS DE RIESGO

nueva eps

EN CASO DE REQUERIR CERTIFICADO INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN Y PROFILAXIS SOLICITE LA TRANSCRIPCIÓN EN LOS SITIOS AUTORIZADOS

VACUNAS		FECHA	FIRMA
POLIO	1a. Dosis		
	2a. Dosis		
	3a. Dosis		
	Refuerzo		
	Refuerzo		
D.P.T.	1a. Dosis		
	2a. Dosis		
	3a. Dosis		
	Refuerzo		
	Refuerzo		
9 m	Sarampión		
TRIVIRAL	Paperas		
	Rubeola		
	Sarampión		
	Refuerzo		
HAEMOPHILUS INFLUENZAE	1a. Dosis		
	2a. Dosis		
	3a. Dosis		
	Refuerzo		
ANTI HEPATITIS "B"	1a. Dosis	12 NOV 2016	CRUZ ROJA COLOMBIANA VACUNACION UNICENTRO
	2a. Dosis	REFUERZO	
	3a. Dosis		
	Refuerzo		

VACUNAS		FECHA	FIRMA
T.D.	1a. Dosis		
	2a. Dosis		
	Refuerzo		
TETANO	1a. Dosis		
	2a. Dosis		
	Refuerzo		
FIEBRE AMARILLA LOTE No. (Válida por 10 Años)			
FIEBRE TIFOIDEA			
NEUMOCOCO CONJUGADO	1a		
	2a		
	3a		
	4a		
NEUMO POLISACARIDO	1a		
	Refuerzo		
HEPATITIS "A"	1a		
	2a		
VARICELA	1a	26 NOV 2016	CRUZ ROJA COLOMBIANA VACUNACION UNICENTRO
	2a		
INFLUENZA (GRIPE)	1a	26 NOV 2016	CRUZ ROJA COLOMBIANA VACUNACION UNICENTRO
	2a		
	3a		

VACUNA		FECHA DE APLICACIÓN	LABORATORIO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE VACUNADOR
ANTI HEPATITIS B	1 DOSIS					
	2 DOSIS					
	3 DOSIS					
	REFUERZO					
VARICELA	1 DOSIS	03 DIC 2018		R009720		
	2 DOSIS		1 A 3 meses			
HEPATITIS A + HEPATITIS B	1 DOSIS					
	2 DOSIS					
	3 DOSIS					
DPTA	1 DOSIS					
NOMBRE	CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ					

VACUNA		FECHA DE APLICACIÓN	LABORATORIO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE VACUNADOR
TOXOIDE TETÁNICO Y DIFTÉRICO	1 DOSIS					
	2 DOSIS					
	3 DOSIS					
	1 REFUERZO					
	2 REFUERZO					
TOXOIDE TETÁNICO	1 DOSIS					
	2 DOSIS					
	3 DOSIS					
	REFUERZO					
HEPATITIS A	1 DOSIS					
	2 DOSIS					
TRIPLE VIRAL	1 DOSIS					

ESQUEMA ANTIRRÁBICO

No. DOSIS		No. DÍA	FECHA	FIRMA
POST-EXPOSICION	1a.	0		
	2a.	3		
	3a.	7		
	4a.	14		
	5a.	28		
PRE-EXPOSICION	1a.	0		
	2a.	7		
	3a.	28		
	Refuerzo	1 año		
	Refuerzo	3 años		

OTRAS		
	Prueba de Tuberculina	1a. Dosis
		2a. Dosis
		3a. Dosis
	Gamaglobulina	
	Suero Antiofídico	
	Suero Antirrábico	

Anotaciones Especiales

Cruz Roja Colombiana

Seccional Cundinamarca y Bogotá. D.C.

S.A.M.U.

Teléfono: 746 0909 Ext. 400 y 405 Bogotá
www.cruzrojabogota.org.co

192264

CARNET DE VACUNACIÓN NACIONAL

NOMBRE: Clemencia Gutierrez

FECHA DE NACIMIENTO: 15/04/1971 SEXO: F

TELÉFONO: 3112087906

Sv004

VACUNA		FECHA DE APLICACIÓN	LABORATORIO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE VACUNADOR
ANTIRÁBICA	1 DOSIS					
	2 DOSIS					
	3 DOSIS					
	4 DOSIS					
VPH	1 DOSIS					
	2 DOSIS					
	3 DOSIS					
INFLUENZA		03 DIC. 2018	U1	835 A2		

Inmunosalud

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

Consulte su certificado de vacunación en:
www.inmunosalud.com
VIGILADO Supersalud

NIT: 900.174.965-3
CODIGO DE PRESTADOR SEDE PRINCIPAL 110011779801

NOMBRES: Clemencia Gutierrez Sanchez

DOCUMENTO: 52.107633 TEL:

CHAPINERO Carrera 15 No. 51-14 Piso 2 Bogotá, D.C.
PBX 749 53 41
Cels.: 314 293 1612 - 312 416 1246
inmunosalud@outlook.com - www.inmunosalud.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Salud

Institución vacunadora: Consulta Pública

Fecha de generación del carné: domingo, 02 de diciembre de 2018 09:02 a.m.

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía	Número de identificación:	52101633
Nombres y Apellidos	CLEMECIA GUTIERREZ SANCHEZ		
Fecha de nacimiento:	15/04/1971		

Vacuna	Dosis	Fecha	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
Anti - Rábica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
Antirrábica profiláctica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
DPT	Única				
DPT Acelular	Primera dosis	22/03/2013	Bostrix	ac37bo64aa	CLINICA CANDELARIA IPS LTDA
	Única	17/04/2017	Bostrix	ACE37B177AC F. 04/2017	UNIDAD MATERNO INFANTIL EL CARMEN
Fiebre amarilla	Primera dosis				
	Refuerzo				
Fiebre tifoidea	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A, Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Refuerzo				
Influenza	Única				
Meningococo	Única				
Meningococo Conjugado	Única				
Meningococo Polisacárido	Primera dosis				
Neumo Conjugado	Única				
Neumo Polisacárido	Primera dosis				
	Refuerzo				
Neumococo	Primera dosis				
	Refuerzo				
Sarampión y Rubéola	Única				
Td	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Salud

Institución vacunadora: Consulta Pública

Fecha de generación del carné: miércoles, 08 de enero de 2020 08:10 p.m.

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía	Número de identificación:	52101633
Nombres y Apellidos	CLEMECIA GUTIERREZ SANCHEZ		
Fecha de nacimiento:	15/04/1971		

Vacuna	Dosis	Fecha	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
Anti - Rábica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
Antirrábica profiláctica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
BCG	Única				
DPT	Única				
DPT Acelular	Primera dosis	22/03/2013	Bostrix	ac37bo64aa	CLINICA CANDELARIA IPS LTDA
	Única	17/04/2017	Bostrix	ACE37B177AC F. 04/2017	CLINICA MATERNO INFANTIL EL CARMEN
Fiebre amarilla	Primera dosis	03/12/2018	Stamaril	P3B171V	IPS TANIA SALUD TEUSAQUILLO
Fiebre tifoidea	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A, Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Refuerzo				
Influenza	Única	28/12/2019	GC FLU	V50219006	HOSPITAL MEISSEN
Meningococo	Única				
Meningococo Conjugado	Única				
Meningococo Polisacárido	Primera dosis				
Neumo Conjugado	Única				
Neumo Polisacárido	Primera dosis				
	Refuerzo				
Neumococo	Primera dosis				
	Refuerzo				
Sarampión y Rubéola	Primera dosis	19/01/2019	Sarampión -Rubéola	0128W1300Z	HOSPITAL MEISSEN
Td	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Salud

Institución vacunadora: Consulta Pública

Fecha de generación del carné: miércoles, 08 de enero de 2020 08:10 p.m.

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía	Número de identificación:	52101633
Nombres y Apellidos	CLEMECIA GUTIERREZ SANCHEZ		
Fecha de nacimiento:	15/04/1971		

Td	Quinta dosis				
	Refuerzo				
Toxoide Tetánico	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
Toxoide Tetánico Diftérico	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
Triple viral	Primera dosis				
	Refuerzo				
	Primera dosis				
Varicela	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Refuerzo				
Varicela + Triple Viral	Única				
VPH Bivalente	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
VPH Tetravalente	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN DEL ADULTO

nueva eps

NOMBRES
Clemencia.
APELLIDOS
Gutierrez Sanchez
DOCUMENTO IDENTIDAD
/ / / / No. 52101633
FECHA DE NACIMIENTO aaaa 1971 mm 04 dd 15

BIOLOGICO	FECHA (DD/MM/AAAA)	FABRICANTE Y LOTE	VALIDEZ	FIRMA VACUNADOR
TOXOIDE TETANICO DIFTERICO TD				
VARICELA				
NEUMOCOCO				
INFLUENZA				

BIOLOGICO	FECHA (DD/MM/AAAA)	FABRICANTE Y LOTE	VALIDEZ	FIRMA VACUNADOR
DPT acelular	22/3/13	AC57BD 64AA	05/13	
OTRAS				

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110010922004

Fecha de generación del carné: martes, 05 de octubre de 2021 12:27 p.m.

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación:	52101633
Nombres y Apellidos	CLEMECIA GUTIERREZ SANCHEZ
Fecha de nacimiento:	15/04/1971

Vacuna	Dosis	Fecha	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
Anti - Rábica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
Antirrábica profiláctica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
BCG	Única				
COVID - 19	Primera dosis	18/02/2021	Pfizer	EN1194	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
	Segunda dosis	11/03/2021	Pfizer	EN1195	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
DPT	Única				
DPT Acelular	Primera dosis	22/03/2013	Bostrix	ac37bo64aa	CLINICA CANDELARIA IPS LTDA
	Única	17/04/2017	Bostrix	ACE37B177AC F. 04/2017	CLINICA MATERNO INFANTIL EL CARMEN
Fiebre amarilla	Primera dosis	03/12/2018	Stamaril	P3B171V	IPS TANIA SALUD TEUSAQUILLO
Fiebre tifoidea	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A, Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Refuerzo				
Influenza	Única	09/08/2021	GC FLU	V50221006	INSTITUTO MATERNO INFANTIL LA VICTORIA
Meningococo	Única				
Meningococo Conjugado	Única				
Meningococo Polisacárido	Primera dosis				
Neumo Conjugado	Única				
Neumo Polisacárido	Primera dosis				
	Refuerzo				
Neumococo	Primera dosis				
	Refuerzo				

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110010922004

Fecha de generación del carné: martes, 05 de octubre de 2021 12:27 p.m.

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de Identificación:	52101633
Nombres y Apellidos	CLEMECIA GUTIERREZ SANCHEZ
Fecha de nacimiento:	15/04/1971

Sarampión y Rubéola	Primera dosis	19/01/2019	Sarampión -Rubéola	0128W1300Z	HOSPITAL MEISSEN
Td	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
Toxoide Tetánico	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
Toxoide Tetánico Diftérico	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
Triple viral	Primera dosis				
	Refuerzo				
	Primera dosis				
Varicela	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Refuerzo				
Varicela + Triple Viral	Única				
VPH Bivalente	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
VPH Nona Valente	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
VPH Tetravalente	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Y APTITUD LABORAL

N° INGRESO: 18970955 **FECHA DE INGRESO: 19/08/2025 2:52:19 p. m.**
FECHA DE FOLIO: 21/08/2025 8:30:29 a. m. **N° FOLIO: 2**

DATOS DEL PACIENTE

N° Historia Clínica:	52101633	**Tipo De Documento** Cédula_Ciudadanía	
Nombre Paciente:	CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ	**Identificación:** 52101633	**Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento:	15/abril/1971 **Edad Actual:** 55 Años / 2 Meses / 4 Días	**Estado Civil:** Soltero	
Dirección:	CL 155 N 9 - 45 TO 1 AP 806	**Teléfono:** 3112087906	
Procedencia:	BOGOTÁ, D.C.	**Ocupación:** MEDICOS	
Entidad:	FACTURACION TRIAGE Y POP	**Régimen:** Regimen_Simplificado	
Plan Beneficios:	CONSULTA CONTROL	**Nivel - Estrato:** PARTICULARES	

TIPO DE ATENCION

SELECCIONE FECHA: 21/08/2025

HISTORIA LABORAL

CENTRO DE ATENCION 6 2MI HOSPITAL MATERNO INFANTIL NOMBRE DEL CARGO MÉDICO ESPECIALISTA - 8 HORAS

DEPENDENCIA O SERVICIO MATERNO INFANTIL UNIDADES ESPECIALES UCI INTERMEDIOS NEONATAL ANTIGUIEDAD EN LA EMPRESA (AÑOS) 10 TURNO MIXTO

MOTIVO DE CONSULTA

Paciente que acude a consulta para examen médico-ocupacional de tipo PERIÓDICO

Previo consentimiento del paciente y lavado de manos para iniciar la consulta, se procede al interrogatorio y examen físico, el usuario no necesitará acompañamiento si se encuentra en plenas capacidades mentales y físicas siendo mayor de edad, se deja constancia que es responsabilidad total del paciente la acción de omitir/falsear información al interrogatorio y/o fingir sintomatología durante el examen físico, así como adulterar resultados de exámenes complementarios o historias clínicas, actuando así de mala fe a beneficio personal, acciones que puedan interferir con las conductas médico-laborales de la consulta actual, con repercusiones legales y laborales según sea el caso. Al terminar la consulta, se entrega en manos del paciente el Certificado correspondiente firmado, con el concepto médico laboral, asimismo recomendaciones y/o restricciones de ser necesario, una copia firmada reposará en los archivos de la Entidad acorde a la normativa legal vigente (Resolución 1843 del 29 de abril de 2025).

Se aclara que las restricciones específicas de cada paciente, de existir, no constituyen limitaciones para la rotación/cambios de áreas de trabajo, tampoco son limitaciones para la rotación/cambios de jornadas diurna/nocturna, salvo que así sea especificado detalladamente por escrito en el apartado correspondiente, así mismo no son limitaciones para desempeñar las actividades en cualquier día de la semana, siempre que no implique alteración de las funciones actualmente establecidas y cumpla con las recomendaciones detalladas. Las restricciones son para cumplir de manera permanente y obligatoria durante la jornada laboral y el tiempo calendario establecido, el no cumplimiento de estas y sus consecuencias son responsabilidad propia de cada paciente. No se emiten restricciones laborales acordes al puesto laboral o actividades anteriores ni con perspectivas futuras de cambios o rotaciones. No será considerado el acto de reubicación laboral sin el aporte del acto administrativo correspondiente. Según la normativa legal vigente (Resolución 1843 del 29 de abril de 2025) para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, se deja constancia escrita que no se solicitará al personal femenino ninguna prueba de embarazo, tampoco pruebas de serología o VIH a ningún trabajador como requisito de pre-ingreso.

DESCRIPCION DEL CARGO (ACTIVIDADES GENERALES)

PACIENTE FEMENINA DE 54 AÑOS, PRESENTA BUEN ESTADO GENERAL, SE ENCUENTRA AFEBRIL E HIDRATADO, ACUDE A CONSULTA PARA EXAMEN MEDICO-OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR DE TIPO PERIODICO

PUESTO LABORAL ACTUAL UBICADO EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL
SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO LABORES CON PERFIL DEL CARGO DE MÉDICO ESPECIALISTA - 8 HORAS
DESARROLLANDO ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE UNIDADES ESPECIALES UCI INTERMEDIOS NEONATAL, NO INCLUYE LEVANTAMIENTO DE GRANDES CARGAS DE PESO NI ESFUERZO FISICO DE ALTO RIESGO, SI INCLUYE PROCESOS DE REANIMACION, PROCEDIMIENTOS INVASIVOS CON CORTO PUNZANTES Y EXPOSICION A GERMENES

REFIERE HTA CONTROLADA CON ENALAPRIL, NIEGA OTRA PATOLOGIA OSTEOMUSCULAR. PRESENTA OBESIDAD, RESISTENCIA A LA INSULINA, EN CONTROL POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION , REFIERE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION CONTROLADO FARMACOLOGICAMENTE Y ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA , CONTROLADA SIN CRISIS RECIENTES , REFIERE HOSPITALIZACION EN JUNIO 2025 10 DIAS POR CELULITIS DE LA PIERNA IZQUIERDA, PRESENTA DOLOR DE RODILLA IZQUIERDA ASOCIADO A SOBREPESO, USO DE GAFAS CORRECTORAS DE MIOPIA Y ASTIGMATISMO
NIEGA ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL
EXAMEN FISICO SIN LIMITACIONES OSTEOMUSCULARES QUE PUEDAN INTERFERIR CON EL DESARROLLO SATISFACTORIO DE SUS ACTIVIDADES ESPECIFICAS ACTUALES. SE ESPECIALIZA QUE PRESENTA CIFRAS ELEVADAS DE PRESION ARTERIAL PARA MEJOR CONTROL
SE SOCIALIZAN RECOMENDACIONES GENERALES PARA MANTENER O MEJORAR EL ESTADO DE SALUD.
SI SE INCLUYE A SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (SVE). PSICOSOCIAL 12 MESES
SE CITA NUEVAMENTE EN 12 MESES.
NO SE EMITEN RESTRICCIONES. SE ANOTAN HALLAZGOS QUE REQUIEREN MEDIDAS PREVENTIVAS

LAS ACTIVIDADES LAS REALIZA

☑ DE PIE	%	33
☑ SENTADO	%	33
☑ CAMINANDO	%	34
☐ INCLINADO	%	
☐ ARRODILLADO	%	
☐ OTRA	%	

ACCIONES QUE REALIZA

- ☑ ALCANZAR
- ☐ EMPUJAR
- ☐ ARRASTRAR
- ☑ HALAR
- ☐ LEVANTAR
- ☐ OTRO

ANTECEDENTES

FAMILIARES	PATOLOGICOS PERSONALES	QUIRURGICOS
PADRE FALLECIDO EPOC MADRE DISCOPATIA SEVERA, RESISTENCIA A CARBOHIDRATOS.	OBESIDAD HTA RESISTENCIA A LA INSULINA MIOPIA Y ASTIGMATISMO	NIEGA
TRAUMATICOS	**INMUNOLOGICOS**	**PSIQUIATRICOS**
ESGUINCE DE PIE IZQUIERDO	NIEGA	TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

¿Planifica? MÉTODO:

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Y APTITUD LABORAL

FECHA DE FOLIO: 21/08/2025 8:30:29 a. m. **N° FOLIO:** 2

Nombre Paciente: CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ **Identificación:** 52101633 **Sexo:** Femenino

GINECOOBSTERICOS

TOXICOS/ALERGICOS

NIEGA

FARMACOLOGICOS

FLUOXAMINA, ENALAPRIL, GLUCOFAGE

OTROS

REVISIÓN POR SISTEMAS

FAMILIARES

"NO REFIERE NINGUN SINTOMA"

PATOLOGICOS PERSONALES

"NO REFIERE NINGUN SINTOMA"

QUIRURGICOS

"NO REFIERE NINGUN SINTOMA"

TRAUMATICOS

"NO REFIERE NINGUN SINTOMA"

INMUNOLOGICOS

DOLOR DE RODILLA IZQUIERDA ASOCIADO A SOBREPESO

PSIQUIATRICOS

"NO REFIERE NINGUN SINTOMA"

REVISIÓN POR SISTEMAS

TALLA (CM): 180,00 PESO (KG): 171,00 IMC: ESTADO NUTRICIONAL: NORMAL ---> 20 - 24.9

PA: 145,00 TA : 149,00 / 81,00 FR: 17,00 T°C : FC : 84,00

CABEZA Y CUELLO:

MASAS NI ADENOMEGALIAS

NEUROLÓGICO:

SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE

OJOS:

PUPILAS NORMOCROMICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS

ORL:

FARINGE NORMAL OTOSCOPIA SIN ALTERACIONES

CARDIO PULMONAR Y/O TORAX:

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN SOPLOS NI DESDOBLAMIENTOS, RUIDOS PULMONARES SIN AGREADOS
PRESENTA CIFRAS ELEVADAS DE PRESION ARTERIAL

GASTROINTESTINAL Y/O ABDOMEN:

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS NI VISCEROMEGALIAS, NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

EXTREMIDADES Y/O OSEOMUSCULAR:

SE EVIDENCIAN LESIONES, DEFORMIDADES O LIMITACIONES FUNCIONALES; EXTREMIDADES NORMOREFLECTICAS FUERZA Y TONO CONSERVADO EN LAS CUATRO EXTREMIDADES
DOLOR DE RODILLA IZQUIERDA ASOCIADO A SOBREPESO

GENITOURINARIO Y/O URINARIO

PIEL Y FANERAS:

NORMAL

ANALISIS DE HALLAZGOS:

PACIENTE FEMENINA CON ALTERACIONES DE TIPO CARDIOMETABOLICO Y PSICOSOCIAL QUE PUEDEN INTERFERIR CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES OCUPACIONALES SI NO SE TOMAN MEDIDAS PREVENTIVAS.

DISCAPACIDAD

TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD NO

TIPO DE DISCAPACIDAD	TIENE CERTIFICADO	FECHA EXPEDICION	PROFESIONAL QUIEN CERTIFCA
☐ FISICA			
☐ INTELECTUAL			
☐ AUDITIVA			
☐ VISUAL			
☐ PSICOSOCIAL			
☐ SORDOCEGUERA			
☐ MULTIPLE			

ANTECEDENTES - EXPOSICION A FACTORES DE RIESGOS

FACTORES DE RIESGO

CARGO

TIEMPO

EPP

Riesgo Mecánico

☑ Obstaculo a desnivel	☐ Objetos que obstruyen tránsito	☐ Proyección de fragmentos o partículas	☐ Recipientes a presión
☐ Trabajo en altura	☐ Tránsito de vehículos	☐ Desplome o derrumbe	☐ Partes expuestas de maquinas en movimientos
☐ Objetos suspendidos	☑ Equipos, herramienta u objeto punzocortante	☐ Carga en movimiento	☐ Trabajo sobre cuerpo de agua
☐ Objetos en movimiento			

Riesgo Electrico

☐ Alta o media tensión - Cargas eléctricas ☐ Baja tensión - Cargas eléctricas ☐ Eléctricidad estática ☐ Ninguno

Riesgo Explosion y Fuego

☐ Material explosivo ☐ Material combustible ☐ Gases combustibles ☐ Líquidos inflamables ☐ Líquidos combustibles

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Y APTITUD LABORAL

FECHA DE FOLIO: 21/08/2025 8:30:29 a. m. **N° FOLIO:** 2

Nombre Paciente: CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ **Identificación:** 52101633 **Sexo:** Femenino

Riesgo Quimico

- [ ] Partícula de polvo y humos fibras
- [ ] Sustancias corrosivas
- [ ] Sustancias irritantes o alergizantes
- [ ] Sustancias asfixiantes
- [ ] Sustancias narcotizantes
- [ ] Sustancias tóxicas
- [ ] Sustancias carcinogenicas
- [ ] Sustancias venenosas

Riesgo Fisico

- [ ] Ruido
- [ ] Iluminación
- [ ] Campo electromagnetico
- [ ] Vibración
- [ ] Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)
- [ ] Superficies a temperatras extremas
- [ ] Radiaciones ionizantes
- [ ] Radiaciones no ionizantes
- [ ] Cambios bruscos de temperatura
- [ ] Presiones atmosféricas anormales
- [ ] Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc)

Riesgo Biologico

- [x] Virus
- [x] Hongos
- [x] Bacterias
- [x] Parasitos

Riesgo Ergonomico

- [x] Carga física por postura Bipedo o Sedente
- [ ] Carga física por levantar/Manejar objetos pesados o hacerlo inadecuadamente
- [x] Problemas de diseño de lugar de trabajo
- [x] Posturas inadecuadas
- [ ] Tareas repetitivas

Riesgo Psicosocial

- [ ] Carga de trabajo
- [ ] Hostigamiento
- [ ] Tensión mental

Riesgos Natural

- [ ] Lluvia torrencial
- [ ] Terremotos
- [ ] Rayos
- [ ] Desborde de cuerpo de agua (ríos)
- [ ] Sequías
- [ ] Tsunami
- [ ] Vientos fuertes

Uso de Elementos de Protección Personal

Gafas	[x]	Casco	[ ]	Tapa Boca	[x]	Overol	[ ]
Botas	[ ]	Protector Auditivo	[ ]	Respirador	[ ]	Guantes	[x]

Otros Cual?

ACCIDENTES DE TRABAJO

SUFRIDO ACCIDENTES DE TRABAJO NO

FECHA	EMPRESA	CAUSA	PARTE AFECTADA

DIAS DE INCAPACIDAD SECUELAS

ENFERMEDAD LABORAL

ENFERMEDAD LABORAL NO

FECHA	EMPRESA	DIAGNOSTICO	CALIFICADA	REUBICACION

TENCEDENTES DE INMUNIZACION

HEPATITIS B ESQUEMA COMPLETO SI No. DE DOSIS 3 TETANOS ESQUEMA COMPLETO SI No. DE DOSIS 3,0000

FIEBRE AMARILLA ESQUEMA COMPLETO SI

COVID 19

COVID 19 ESQUEMA COMPLETO SI

PRIMERA DOSIS	SEGUNDA DOSIS	TERCERA DOSIS	CUARTA DOSIS
[x]	[x]	[x]	[x]
CUAL: Pfizer–BioNTech	CUAL: Pfizer–BioNTech	CUAL: Moderna	CUAL: Pfizer–BioNTech

HABITOS

FUMA NO EX- FUMADOR NO AÑOS DE FUMADOR

TOMA HABITUALMENTE	AÑOS DE HABITO	FRECUENCIA	EJERCICIO	FRECUENCIA
NO			SI	3 VECES POR SEMANA

OTROS HABITOS : TOMA ALGUN MEDICAMENTO REGULARMENTE CUAL

EVALUACION DEL ESTADO MENTAL

	HALLAZGO
ORIENTACION	NORMAL
ATENCION CONCENTRACION	NORMAL
SENSOPERCEPCION	NORMAL
MEMORIA	NORMAL

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Y APTITUD LABORAL

FECHA DE FOLIO: 21/08/2025 8:30:29 a. m. **N° FOLIO:** 2

Nombre Paciente: CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ **Identificación:** 52101633 **Sexo:** Femenino

PENSAMIENTO	NORMAL
LENGUAJE	NORMAL
CONCEPTO	NORMAL

AUDIOMETRIA DB

	250	500	1000	2000	4000	6000	8000
FREC. HERZTS							
OIDO DERECHO							
OIDO IZQUIERDO							

PERDIDA AUDITIVA	
DER	
IZQ	

EXAMEN VISUAL

CERCA	LEJOS	CON CORRECION
OD	OD	OD
OI	OI	OI
AO	AO	AO

OTROS HALLAZGOS:

\AGNOSTICOS

DIAGNOSTICOS

RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES: es una sugerencia no restrictiva. (Res. 1843/2025 MinTrabajo).

- Procurar el cuidado integral de la salud atendiendo a las recomendaciones y/o restricciones emitidas tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral.
- Se recomienda el uso permanente de equipos de protección personal (EPP), siempre acorde a sus actividades específicas, el tiempo de exposición y el tipo de factores de riesgo y las características particulares del puesto laboral según su caso, incluyendo el uso de tapabocas convencional ante la aparición de síntomas respiratorios personales o de sus compañeros.
- Realizar sus controles médicos periódicos por EPS, ARL o medicina laboral, según frecuencia programada y estado de salud, si así lo amerita y según se le recomiende, manteniendo un ıado control nutricional, metabólico y de peso, a través de una dieta balanceada y la práctica frecuente de ejercicio físico para mantener un adecuado rendimiento físico y mental, dentro y fuera del espacio laboral.
- Si consume medicamentos por alguna enfermedad, debe mantener adherencia terapéutica y cumplir indicaciones médicas, incluida la asistencia a controles.
- Mantener hábitos adecuados de higiene postural en el área de trabajo, mantener erguida y recostada la columna vertebral, facilitar la movilidad de las extremidades, si usa equipos con pantalla debe mantener distancia de protección ocular y realizar pausas visuales en el momento de las pausas activas.
- Velar por permitir la correcta iluminación y ventilación del puesto de trabajo según sus características en particular.
- Realizar pausas activas durante la jornada laboral, cada 2 horas, de 5-10 minutos de duración, sin desplazarse fuera del puesto laboral, a través de ejercicios de estiramiento muscular, movimientos articulares, cambio de posiciones de sedestación a bipedestación y viceversa según sea el caso, integrando la pausa osteomuscular, visual y mental.
- Mantenerse hidratado y alimentado en el horario laboral, utilizando para ello las zonas correspondientes, realizar lavado frecuente de manos con agua y jabón o soluciones antisépticas antes de ingerir alimentos y después de utilizar los servicios sanitarios durante la jornada laboral.
- Mantener los cuidados al usar escaleras, rampas y ascensores, verificar la señalización en cada caso y tomar precauciones en terrenos irregulares o húmedos, usar el pasamanos para evitar caídas.
- Evitar el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en el puesto laboral o dentro del perímetro oficial de las instalaciones que puedan incurrir en sanciones laborales y legales. Los medicamentos no pueden ser sustraídos de las instituciones para uso personal.
- Usar protector solar si se expone al sol dentro o fuera del puesto laboral, para evitar enfermedades de la piel.
- Mantener una adecuada armonía y buen trato en la relación con sus compañeros para evitar el estrés laboral, prevenir eventos de acoso y relaciones hostiles, respetando la diversidad sexual, de ideologías políticas, culturales, religiosas y étnicas.
- Realizar las actividades asignadas con concentración y disciplina para evitar incidentes y accidentes laborales o errores que impliquen riesgos personales, para los pacientes, otros usuarios, ·pañeros o para la entidad.
- Realizar los turnos laborales sin sobrepasar jornadas horarias establecidas, con el fin de favorecer adecuados tiempos de recuperación y descanso (higiene del sueño) y no afectar la productividad laboral.
- Velar por realizar la manipulación correcta de cargas en el puesto de trabajo según sean determinadas en sus actividades laborales específicas o fuera de ellas, para evitar lesiones osteomusculares derivadas en accidentes o enfermedad laboral.
- Conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión-Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus actualizaciones para la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Mantener actualizada la vacunación preventiva obligatoria según esquema general o exigido según Perfil del Cargo.
- Si aplica a sus actividades específicas, debe realizar la manipulación cuidadosa y clasificación de muestras y residuos biológicos, residuos o reactivos químicos y objetos cortopunzantes en las canecas debidamente rotuladas.
- Aplicar la desinfección regular de objetos y superficies en su puesto de trabajo para mitigar polvo y posibles agentes biológicos (aplica para puestos de trabajo asistenciales y administrativos).
- Si aplica a sus actividades específicas, debe aplicar medidas de bioseguridad en el manejo del paciente, para evitar incidentes y accidentes de trabajo.

CONCEPTO :

APTO	REQUIERE NUEVA VALORACION
NO APTO	EXAMEN EGRESO NORMAL
APTO PARA EL CARGO CON RESTRICIONES QUE NO INTERVIENEN EN SU TRABAJO	EXAMEN PERIODICO SATISFACTORIO
APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR CON LIMITACIONES QUE INTERVIENEN CON SU TRABAJO	OTRO
APLAZADO	
MOTIVO DE APLAZAMIENTO	

DIAGNOSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal Dx	Ingreso Dx	Egreso
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	Presuntivo	☑	☐	☐

Observación

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Y APTITUD LABORAL

FECHA DE FOLIO: 21/08/2025 8:30:29 a. m. **N° FOLIO:** 2

Nombre Paciente: CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ **Identificación:** 52101633 **Sexo:** Femenino

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo	☐	☐	☐
Observación					
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Presuntivo	☐	☐	☐
Observación					
Z100	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	Presuntivo	☐	☐	☐
Observación					

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Y APTITUD LABORAL

FECHA DE FOLIO: 21/08/2025 8:30:29 a. m. **N° FOLIO:** 2

Nombre Paciente: CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ **Identificación:** 52101633 **Sexo:** Femenino

1. DATOS GENERALES

FECHA DE FOLIO: 21/08/2025 8:30:29 a. m.
Nombre Paciente: CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ **Identificación:** 52101633
Cargo / actividad: MÉDICO ESPECIALISTA - 8 HORAS **Dependencia o servicio:** MATERNO INFANTIL UNIDADES ESPECIALES UCI INTERMEDIOS NEONATAL
CENTRO DE ATENCION 6 2MI HOSPITAL MATERNO INFANTIL **ANTIGUIEDAD EN LA EMPRESA (AÑOS)** 10 **TURNO** MIXTO

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR

2. TIPO DE EXAMEN

TIPO DE EXAMEN	CONCEPTO
PERIÓDICO	Con hallazgos que requieren medidas preventivas
Descripción del aplazamiento:	

3. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES: es una sugerencia no restrictiva. (Res. 1843/2025 MinTrabajo).

- Procurar el cuidado integral de la salud atendiendo a las recomendaciones y/o restricciones emitidas tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral.
- Se recomienda el uso permanente de equipos de protección personal (EPP), siempre acorde a sus actividades específicas, el tiempo de exposición y el tipo de factores de riesgo y las características particulares del puesto laboral según su caso, incluyendo el uso de tapabocas convencional ante la aparición de síntomas respiratorios personales o de sus compañeros.
- Realizar sus controles médicos periódicos por EPS, ARL o medicina laboral, según frecuencia programada y estado de salud, si así lo amerita y según se le recomiende, manteniendo un adecuado control nutricional, metabólico y de peso, a través de una dieta balanceada y la práctica frecuente de ejercicio físico para mantener un adecuado rendimiento físico y mental, dentro y fuera del espacio laboral.
- Si consume medicamentos por alguna enfermedad, debe mantener adherencia terapéutica y cumplir indicaciones médicas, incluida la asistencia a controles.
- Mantener hábitos adecuados de higiene postural en el área de trabajo, mantener erguida y recostada la columna vertebral, facilitar la movilidad de las extremidades, si usa equipos con pantalla debe mantener distancia de protección ocular y realizar pausas visuales en el momento de las pausas activas.
- Velar por permitir la correcta iluminación y ventilación del puesto de trabajo según sus características en particular.
- Realizar pausas activas durante la jornada laboral, cada 2 horas, de 5-10 minutos de duración, sin desplazarse fuera del puesto laboral, a través de ejercicios de estiramiento muscular, movimientos articulares, cambio de posiciones de sedestación a bipedestación y viceversa según sea el caso, integrando la pausa osteomuscular, visual y mental.
- Mantenerse hidratado y alimentado en el horario laboral, utilizando para ello las zonas correspondientes, realizar lavado frecuente de manos con agua y jabón o soluciones antisépticas antes de ingerir alimentos y después de utilizar los servicios sanitarios durante la jornada laboral.
- Mantener los cuidados al usar escaleras, rampas y ascensores, verificar la señalización en cada caso y tomar precauciones en terrenos irregulares o húmedos, usar el pasamanos para evitar caídas.
- Evitar el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en el puesto laboral o dentro del perímetro oficial de las instalaciones que puedan incurrir en sanciones laborales y legales. Los medicamentos no pueden ser sustraídos de las instituciones para uso personal.
- Usar protector solar si se expone al sol dentro o fuera del puesto laboral, para evitar enfermedades de la piel.
- Mantener una adecuada armonía y buen trato en la relación con sus compañeros para evitar el estrés laboral, prevenir eventos de acoso y relaciones hostiles, respetando la diversidad sexual, de ideologías políticas, culturales, religiosas y étnicas.
- Realizar las actividades asignadas con concentración y disciplina para evitar incidentes y accidentes laborales o errores que impliquen riesgos personales, para los pacientes, otros usuarios, compañeros o para la entidad.
- Realizar los turnos laborales sin sobrepasar jornadas horarias establecidas, con el fin de favorecer adecuados tiempos de recuperación y descanso (higiene del sueño) y no afectar la productividad laboral.
- Velar por realizar la manipulación correcta de cargas en el puesto de trabajo según sean determinadas en sus actividades laborales específicas o fuera de ellas, para evitar lesiones osteomusculares derivadas en accidentes o enfermedad laboral.
- Conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión-Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus actualizaciones para la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Mantener actualizada la vacunación preventiva obligatoria según esquema general o exigido según Perfil del Cargo.
- Si aplica a sus actividades específicas, debe realizar la manipulación cuidadosa y clasificación de muestras y residuos biológicos, residuos o reactivos químicos y objetos cortopunzantes en las canecas debidamente rotuladas.
- Aplicar la desinfección regular de objetos y superficies en su puesto de trabajo para mitigar polvo y posibles agentes biológicos (aplica para puestos de trabajo asistenciales y administrativos).
- Si aplica a sus actividades específicas, debe aplicar medidas de bioseguridad en el manejo del paciente, para evitar incidentes y accidentes de trabajo.

4. RESTRICCIONES:

SIN RESTRICCIONES O LIMITACIONES PARA LA LABOR

5. RECOMENDACIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO :

- [x] USO CORRECTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
- [x] REALIZAR PAUSAS ACTIVAS
- [x] MANTENER UNA BUENA HIGIENE POSTURAL
- [x] AUTOCUIDADO Y ADHERENCIA A PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
- [x] INICIAR O MANTENER ACTIVIDAD FÍSICA SEMANAL (150 MINUTOS)
- [ ] COMPLETAR ESQUEMAS DE VACUNACIÓN Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD
- [x] CONTINUIDAD TRATAMENTO CON EPS

6. REMISION A PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		CUAL	
VIGENCIA (MESES)			
ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO LABORAL	NO		

" Certifico que no he omitido ningún dato relevante sobre mi historial de salud actual incluidos antecedentes del ámbito extralaboral, intralaboral y/o familiar que pueda incidir en mi condición, siendo verídica toda la información expresada en este documento. Así mismo, me comprometo a cumplir estrictamente con las recomendaciones médicas emitidas por la EPS o laborales emitidas por la ARL o el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subred al respecto de los diagnósticos con los que curso o como parte de las normas de seguridad para prevenir accidentes o enfermedades durante el desarrollo de mis labores; también me comprometo a informar por escrito y oportunamente a la Dirección de Talento Humano - Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier situación que pueda dar lugar al incumplimiento de las mismas. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo".

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Y APTITUD LABORAL

FECHA DE FOLIO: 21/08/2025 8:30:29 a. m. **N° FOLIO:** 2

Nombre Paciente: CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ **Identificación:** 52101633 **Sexo:** Femenino

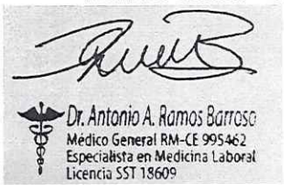

Profesional: RAMOS BARROSO ANTONIO ARISTIDES

Cédula: 995462

Tipo Medico: Medico_Especialista

FIRMA, CC Y HUELLA DEL TRABAJADOR

7. CONTROLES

PROXIMO CONTROL EN	1 AÑO	FECHA DEL CONTROL	23/07/2026 8:29:00 a. m.
CONTROL CON RESULTADOS O VALORACIÓN DE MEDICO ESPECIALISTA O MEDICO TRATANTE			SI
REMISION A EPS	SI	REMISION A ARL	NO

Este certificado es soportado por historia clinica que reposa en archivos de la Subred Integrada de Servicvos Centro Oriente E.S.E. . Verificar AUTENTICIDAD de este documento en los siguientes número telefónico 304 5949684 Lunes a Vierenes 7:30 a 4:00 pm

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**52101633**
Fecha de expedición:	18/06/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 18 de junio de 2026 a las 08:17 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

GESTION DE RECURSOS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Codigo: FRF005
Fecha: 15/03/2021
Version: 001

Servicio:	SUB-GERENCIA CIENTIFICA					
Solicitante:						
Ítem	Descripción del Bien/servicio	Cantidad Requerida	Unidad de medida	Promedio consumo mensual/plazo	Valor total	Observación
1	Contrato con persona natural para la prestacion de servicios de PEDIATRIA/NEONATOLOGIA para actividades de consulta externa, cirugia, hospitalizacion y disponibilidad.	1	unidad	5 dias/mes durante por 24 horas por valor de 113.740 pesos la hora,por 4 meses	$ 54.595.200	

Justificación:

Se requiere especialista en NEONATOLOGIA para garantizar la prestación del servicio de salud con calidad y oportunidad a la población de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Objeto:

Prestación de servicios profesionales asistenciales especializados como pediatra o neonatologo con experiencia en la unidad de cuidados intensivos neonatal, dentro de los diferentes procesos y procedimientos en urgencias, hospitalización, y consulta externa en cualquier sede de la ESE Hospital Departamental de San Andres Providencia y Santa Catalina.

Observaciones:

Visto Bueno de subgerente científico (e)/administrativo	Visto Bueno del ordenador del gasto

Posibles Proveedores:

Ítem	Proveedor	Contacto	Teléfono		¿Cotizó? (S/N)
1	52.101.633	CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ			

VISTO BUENO DEL GERENTE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El o la suscrito **MICHAEL MANUEL CARDONA** nombre del supervisor o jefe del área y cargo, solicita al GERENTE de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, autorización para iniciar e impulsar el proceso de contratación en la vigencia 2026 bajo las siguientes características:

Nombre y C.C del futuro contratista	Tipo de servicios	Objeto del contrato	Plazo previsto del contrato	Valor previsto del contrato
CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ CC: 52.101.633	PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA O NEONATOLOGO CON EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	4 MESES	$54.595.200

Dado en San Andrés islas, a los 24 del mes junio de 2026

Atentamente,

_____

MICHAEL MANUEL CARDONA
Nombre del supervisor o jefe del área y cargo

Conforme lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecido por supervisor del contrato en los estudios previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

Visto bueno del Gerente, al 24 de junio de 2026.

_____

MICHAEL MANUEL CARDONA
GERENTE

HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

San Andrés islas 26, de junio de 2026

Para: LORENA FON OROZCO
PORFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Certificación de Idoneidad

Se requiere contratar a una persona con el fin PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA O NEONATOLOGO CON EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. "De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar de conformidad a los documentos aportados

Que la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA fueron verificados por el área que impulsa esta contratación, con los documentos aportados por el proponente tal y como se relaciona a continuación:

FORMACION REQUERIDA	FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA APORTADA
SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA	PROFESIONAL EN PEDIATRIA	CONTAR MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	E.S.E (3) Años

Que de conformidad a las necesidades establecidas en los estudios previos del presente proceso y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se solicita la validación de acuerdo a la documentación aportada de que el/la señora (a) CLEMENCIA GUTIEREZ SANCHEZ cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Atentamente

_____
Firma y nombre del Área solicitante

Elaboró: Michell rincón Alvarez
Revisó: Michell rincón Alvarez

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Nro. 336

Que según la necesidad emanada de la oficina de Subgerencia científica de LA E.S.E., y previa verificación del personal de la planta global de personal de la entidad, no existe talento humano disponible y/o suficiente que pueda cumplir con el objeto del contrato relacionado a continuación, y que necesita implementarse bajo el área asistencial.

Nro. DE PERSONAS	OBJETO CONTRATO
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA O NEONATOLOGO CON EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSICOS NEONATAL,DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Este certificado se expide a solicitud de la oficina de subgerencia científica de la entidad, siendo el día primero (01) de JULIIO de dos mil veintiséis (2026)

LORENA PATRICIA FON OROZCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS HUMANOS
ESE HOSPITAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que la profesional **CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No.52.101.633 **cuenta con la formación académica, experiencia, competencias técnicas y profesionales**, así como con las habilidades necesarias, que la hacen **idónea para cumplir de manera eficiente y oportuna con las funciones y actividades propias del objeto del contrato**, conforme a los requerimientos establecidos por la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En consecuencia, se considera que la profesional cumple con las condiciones de **capacidad, idoneidad y aptitud** requeridas para la ejecución del objeto contractual asignado.

La presente certificación se expide en **San Andrés Isla**, a los 20 días del mes de junio de 2026, para los fines que estime pertinentes el interesado.

LORENA PATRICIA FON OROZCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS HUMANOS

Revisó: L.FON OROZCO
Aprobó: L. FON OROZCO

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales, de conformidad con lo dictaminado, en Acuerdo N° 002 de 2020 *"por medio del cual se aprueba el estado de contratación de la Empresa Socia del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,* artículos: sexto, numeral 12, y décimo sexto; en concordancia con la Resolución Nro. 015, *"por medio de la cual se expide el Manual de procesos y procedimientos de contratación",* articulo 12.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales. Organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios.

Que el artículo 49 de la carta Política, señala que la atención a la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

De acuerdo al mandato constitucional, el acceso a los servicios de salud no debe ser un privilegio exclusivo de ciertos sectores de la población, sino un derecho garantizado para todos, sin importar su condición socioeconómica, género, edad o lugar de residencia.

La obligación del Estado de garantizar este acceso implica no solo la disponibilidad de servicios de salud, sino también su accesibilidad, calidad y dignidad. Esto significa que los ciudadanos deben poder recibir atención médica oportuna y adecuada, además de contar con servicios de promoción y prevención que les permitan mantener y mejorar su salud. La promoción de la salud incluye acciones educativas que empoderan a la comunidad para tomar decisiones informadas sobre su bienestar. Por otro lado, la protección se refiere a medidas que salvaguarden la salud pública ante amenazas como pandemias, contaminación y desastres naturales.

La garantía del acceso a la atención de salud por parte del Estado no solo mejora las condiciones de vida de las personas, sino que también contribuye al desarrollo social y económico, al promover una población más sana y productiva. En este sentido, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 es clave para construir una sociedad más justa y equitativa, donde el bienestar de la población sea una prioridad y un indicador del avance hacia una mejor calidad de vida.

Para cumplir con esta responsabilidad, se han implementado estrategias que integran Empresas Sociales del Estado, las cuales juegan un papel crucial en la provisión de servicios de salud accesibles y de calidad. Estas entidades no solo actúan como un puente entre el Estado y la comunidad, sino que también promueven un enfoque colaborativo que potencia la capacidad del sistema de salud público, garantizando así que todos los ciudadanos cuenten con el respaldo necesario para llevar una vida saludable y digna.

Por su parte, La E.S.E tiene que contar con el recurso humano suficiente para avalar el funcionamiento y la operación de este, sin los cuales no solo se garantizaría el desarrollo de la parte administrativa y asistencial, sino que se generarían claras barreras de acceso a los servicios prestados a los usuarios y ofertados por la Empresa Social del Estado. Esto en el entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión

administrativa y asistencial, para lo cual se requiere contar con los recursos, elementos e insumos necesarios para garantizar esta finalidad.

Que, para la adecuada gestión institucional, La E.S.E. requiere de servicios profesionales especializados en el área de la salud, para cubrir las eventuales consultas o procedimientos que se requieran y que no es posible cubrir con personal de planta por carecer de dicho recurso o por cuanto la demanda de la especialidad no amerita modificar la estructura de empleos.

La necesidad de un especialista en Pediatra con experiencia en unidad de cuidados intensivos neonatal o neonatólogo en el Departamento Archipiélago es evidente, no solo para atender la creciente demanda de servicios, sino también para mejorar la calidad de atención y la calidad de vida de los pacientes. La incorporación de esta especialidad en la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una medida necesaria para satisfacer las necesidades de salud de la población y fortalecer la capacidad de la institución.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, no cuenta con un médico Pediatra con experiencia en unidad de cuidados intensivos neonatal o neonatóloga para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la ESE, el cual forma integral del expediente contractual.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo, numeral 12 del Acuerdo N° 002 de 2020 "*por medio del cual se aprueba el estado de contratación de la Empresa Socia del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*", lo cual debe analizarse concomitantemente con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 32, de la Resolución Nro. 015, "*por medio de la cual se expide el Manual de procesos y procedimientos de contratación*", se procederá a contratar de manera directa los servicio objeto de este contrato, toda vez, que ejecutaran servicios de salud específicos en la unidad de cuidados intensivos neonatal o neonatología donde se requieren 5 especialistas con rotaciones de 6 días promedio para cubrir adaptación neonatal en cirugía, urgencia y hospitalización en la unidad de cuidado intensivo neonatal intensivo, intermedio y básico en todo el departamento, Para este profesional será de 5 días promedio al mes por 24 horas, durante (04) cuatro meses. De acuerdo con la rotación, por lo anterior, se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos.

Se entenderá por servicios de salud específicos aquellos que tiene "*(...) por objeto la prestación directa de servicios médicos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos, así como a los servicios paramédicos y medios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, conducentes a conservar o restablecer la salud de los pacientes.";* lo anterior en atención a el Concepto 243071 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por todo lo expuesto, se invitó de manera directa a presentar oferta ala especialista en pediatría **CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ** quien presentó su oferta y hoja de vida, dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto del presente contrato; y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la ESE, para esta contratación.

Que el plazo pactado para el contrato a celebrase, obedece o está determinado por la naturaleza del objeto del mismo y por la disponibilidad de recursos que se puede destinar en este momento a la ejecución del mismo.

Que el presente contrato no se celebra para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicarán, dedicación permanente del contratista ni menos subordinación y/o dependencia laboral con la E.S.E.

La relación pactada a través del presente contrato no tiene el carácter laboral, si no corresponde a una verdadera relación de contratación estatal; con lo cual no se está desnaturalizando sino respetando y dando aplicación correcta

a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales vigentes y la Jurisprudencia.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este Contrato, por lo anteriormente expuesto es procedente la celebración del contrato.

Que la presente contratación, se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

1.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA O NEONATÓLOGO CON EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto contractual tiene como finalidad la contratación de servicios profesionales asistenciales especializados en cuidados intensivos neonatal o neonatólogo. Estos servicios se brindarán dentro de los diferentes procesos y procedimientos relacionados con las siguientes áreas: 1. Urgencias. 2. Hospitalización. 3. Cirugía. 4. Consulta Externa

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.2. GENERALES

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: Cumplir con las regulaciones y leyes pertinentes relacionadas con la práctica médica y ser consciente de las implicaciones legales de sus decisiones clínicas. **2)** Realizar su labor con el debido cuidado, siguiendo las normas científicas y éticas aplicables. **3)** Informar al paciente sobre el procedimiento, los riesgos y beneficios, asegurándose de que el paciente comprenda y consienta antes de iniciar cualquier tratamiento. **4)** Mantener confidencialidad de la información del paciente, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus modificaciones, sobre protección de datos personales. **5)** Mantenerse actualizado en su especialidad para ofrecer tratamientos basados en evidencia y las mejores prácticas. **6)** Asumir las consecuencias de sus actos, respondiendo por cualquier daño que derive de ellos. **7)** El contratista se obliga a realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad. **8)** Debe responder por cualquier daño patrimonial generado durante el desarrollo del objeto contractual, imputado a su responsabilidad por dolo, culpa, imprudencia, impericia o negligencia, siempre que se pueda probar. 9) Asumirá de manera total y exclusiva la responsabilidad por la calidad e idoneidad de los procesos y actividades del contrato, y deberá mantener libre a la entidad de cualquier responsabilidad relacionada. **10)** Se compromete a defender a la E.S.E. frente a acciones judiciales o extrajudiciales en relación con el desarrollo del objeto contractual. **11)** El contratista deberá cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna y acoger las recomendaciones de la Gerencia y supervisores. **12)** Deberá cumplir con sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral. **13)** No debe ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley y deberá ejercer su profesión con idoneidad, ética y profesionalismo. **14)** Responderá con su propio patrimonio por los daños causados a los equipos y bienes de la E.S.E. por acciones dolosas o culposas. **15)** Está obligado a brindar un servicio de calidad, en términos de humanización, oportunidad y eficiencia, sin exigir contraprestaciones económicas. **16)** El contratista prestará el servicio de manera directa y personal, sin la posibilidad de actuar a través de terceros. **17)** Garantizará el uso adecuado del software institucional, ya que la E.S.E. no permite la instalación de software distinto sin el debido licenciamiento.

2.1.3. ESPECIFICAS

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1) Atender oportunamente las llamadas que le haga LA E.S.E. para prestar los servicios contratados o que previamente se hayan acordado con la supervisión designada para el presente contrato, en cualquiera de las sedes de la institución 2) responder en software todas las

interconsultas solicitadas por el médico tratante en los servicio de forma inmediata 3) Realizar las actividades presenciales dentro de la unidad como lo indica la resolución 3100 de 2019 en su componente de talento humano – cuenta con el talento humano 4) realizar las actividades de consulta externa sea consulta o procedimientos en las áreas definidas para este fin y durante el periodo en que las áreas de consulta externa estén ofertadas que serán de 7am a 7pm, absteniéndose de superar las horas de consulta externa ofertadas a menos que sea un caso particular o muy esporádico para la implementación del plan canguro –bajo peso al nacer 6l facultativo estará impedido de expresar frente a usuarios cualquier inconveniente en relación a temas administrativos que sean relevantes a la prestación del servicio con el usuario 7) mantener en total confidencialidad las historias clínica, casos clínicos o sucesos que surjan dentro de la institución 8) cumplir a cabalidad con el objeto contractual en cuanto a actividades asignadas y durante el tiempo pactado mensualmente 9) garantizar el diligenciamiento adecuado de la historia clínica y sus anexos y el cargue de procedimientos , medicamentos e insumos de forma adecuada que no afecten la facturación o generen glosas a la institución 10) Gestionar adecuadamente los recursos técnicos y humanos de la institución siendo eficiente y eficaz para optimizar el tiempo para prestar servicios de salud con calidad conforme a GPC del ministerio y la resolución 3280 del 2018 con lo relacionado a la atención de historia clínica 11) garantizar la aplicación de todos los procesos y procedimientos que eviten infecciones asociado al cuidado de la salud y que impacten en la seguridad del paciente esto incluye hacer parte de las capacitaciones que realice la ESE con este fin y tener adherencia a las políticas de la empresa.12) Brindar a los usuarios del servicio y/o sus familiares un servicio de calidad en términos de humanización, oportunidad y eficiencia y abstenerse de exigirles el pago de alguna contraprestación económica o de cualquier especie, por razón de los servicios prestados. 13)Responder y justificar oportunamente dentro de un término no mayor a 24 horas después de la notificación, las glosas que en razón a los servicios aquí contratados formulen las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 14) Acreditar mes a mes el pago de la seguridad social integral en el porcentaje señalado por la Ley para los prestadores del servicio. 15) Constituir la póliza de responsabilidad civil profesional que se le exige en el presente contrato. 16) diligenciar en forma oportuna y completa los registros que por Ley deben llenarse, fichas de vigilancia epidemiológica, historias clínicas, certificados legales, formulaciones MIPRESS entre otros. 18) Cumplir y acatar las normas de salud y seguridad en el trabajo según lo prescrito para los contratistas en el Decreto 1443 de 2014. 19) Cumplir las normas de ética médica, el consentimiento informado, y el derecho a la intimidad del paciente. 20) apoyar a la institución en capacitaciones al resto del personal asistencial sobre temas a fines a su área designados por el área de calidad o subgerencia científica 21) apoyar por medio de teleconcepto a médicos del hospital local de providencia 22) presentar informe en físico con las actividades mensual en el formato establecido por nuestra institución relacionadas en el presente contrato con los soportes respectivos de actividades o pacientes atendidos en consulta externa, urgencia y cirugía , por cada periodo cumplido 23) Garantizar el uso adecuado del software institucional instalado en los puestos de servicio para la prestación del mismo, sin incurrir en la revisión de historias clínicas ajenas al ejercicio de su profesión o en su defecto donde no tengan inherencia especifica 24) asistir a los comités que sean organizados por el área de calidad u otra área de la ESE 25) abstenerse de emitir órdenes verbales a menos que se trate de una urgencia vital, a diferencia de esta última todas las ordenes deberán estar consignada en la historia clínica soportado por una nota de evolución 26) diligenciar la historia clínica adecuada para el curso de vida o RIAS que apliquen a la especialidad (RPYMS-atención del recién nacido)consignando todas las escalas o actividades a realizar por curso de vida o grupo etaria tal como establece la normatividad vigente , resolución 3280 del 2018 , tomar muestras de laboratorios exigidos por la normatividad para todo recién nacido 26) Hacer lo correspondiente o necesario en el área de hospitalización para garantizar las metas de los indicadores hospitalarios como giro cama , promedio de estancia sin que esto representa alteración de la prestación de servicios de salud con calidad pero preservando la pertinencia de la estancia 27) Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual. Para garantizar el cabal cumplimiento del mismo.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ESE

La E.S.E. en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a: **1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **2)** Ejercer el control de la ejecución del contrato. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4)** Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones contratadas. **5)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.

3. SUPERVISIÓN

La Gerencia de la E.S.E designará al supervisor del presente contrato mediante notificación escrita, quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, constando que el servicio se ha prestado efectivamente y certificarlo en tal sentido. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de **LA E.S.E. 4.** Presentar ante la gerencia de **LA E.S.E.** los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.2 Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020, articulo 20.)	x	**Convocatoria Publica** (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 29 de octubre de 2020)		**Compras Electrónicas** (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 29 de octubre de 2020)		**Otro**

5. TIPO DE CONTRATO

Compra venta		**Prestación de servicios**		**Convenio interadministrativo**		**Empréstito**		**suministro**			
Arrendamiento		**Otro**	X	**¿Cual?**	**SERVICIOS ASISTENCIALES**						

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Estimado	$ 56.595.200	**Rubro y código presupuestal**	2.4.5.02.09.001

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020 y radicarlo vía electrónica al correo comprashdsai@esesai.gov.co. No obstante, a lo anterior, deberá radicar copia en físico de esta con sus soportes en la ventanilla única de ADMINISTRACION DOCUMENTAL con la funcionaria de turno o en caso de no poderla radicar físicamente por no encontrarse en la Isla se debe enviar toda la documentación a la dirección de la sede PRINCIPAL de La E.S.E **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato, ii). Acta de Inicio. iii). Certificado de disponibilidad, iv). registró presupuestal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presenten errores de cualquier índole en la factura o cuenta de cobro, o cuando no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, esta será glosada

por el HOSPITAL, el cual indicará claramente la razón por la cual se efectúa dicha objeción. El HOSPITAL notificará la glosa al CONTRATISTA en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles posteriores a la presentación del documento cobro correspondiente. El trámite de una factura glosada suspenderá los términos de pago y no dará lugar al cobro de intereses moratorios por parte del CONTRATISTA. Una vez recibida la notificación de la glosa, el CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para corregir las inconsistencias, si a ello hubiere lugar, y deberá radicar la factura nuevamente para reiniciar el proceso de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación efectiva de la factura y con sujeción al PAC; **la demora que pueda presentarse no podrá ser usado como justificación para la no ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**

9. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN

Salvo para los efectos que al presente contrato ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionadas con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberán ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual constara en documento escrito.

10. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de LA E.S.E., pudiendo este reservase las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada para este fin

11. MULTAS

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la **ESE** podrá imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la **ESE** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor acumulado de las multas impuestas al **CONTRATISTA** no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** autoriza que la **ESE** descuente de saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

12. CADUCIDAD

La E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato a celebrarse, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiere lugar de confirmad con el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** la **ESE** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la ESE. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la ESE, le solicite al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ESE, una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

14. CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias, tales como: negociación, arreglo directo, amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las controversias presentadas, las cuales tendrán efecto de transacción de acuerdo con las normas legales.

15. SUBCONTRATOS

No aplica, por tratarse de un contrato Intuitu personae.
16. CONTRAPARTIDA
N/A
17. INDEMNIDAD DE LA E.S.E
El contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, mantendrá indemne a la E.S.E., contra todo reclamo, demanda, acción legal; y costos que puedan causarse o surgir por daños o lecciones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato a celebrarse.
17. PROTECCIÓN DE DATOS
Conforme a los principios y la normatividad sobre Protección de Datos, EL CONTRATISTA y la ESE, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.
18. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.
19. DOMICILIO Y EJECUCION CONTRACTUAL
Para efectos del presente Contrato, el domicilio contractual serán las sedes adscritas de LA E.S.E., siendo estos, la sede principal de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, puestos de salud en sus sedes San Luis y Loma; y el Hospital Local del Municipio de Providencia, ubicado en Santa Isabel.
20. CAUSALES SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
El contrato a suscribirse se suspenderá total o parciamente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas: 1. Suspensión del contrato por decisión bilateral. 2. Suspensión del contrato por imposibilidad de carácter temporal. 3. Por suspensión temporal, total o parcial; las cuales deberán contar por medio de acto administrativo debidamente motivado y fundado.
21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA
N/A
22. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
Ver anexo
23. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(depende del tipo de contrato a celebrase, se debe tener en cuenta el artículo 37 de la resolución Nro. 015 del 2021, emitida por la E.S.E.)

Tipificación	X	%	vigencia

De cumplimiento del contrato			Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones			Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos		20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica	X	300SMLMV	Por un valor equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual a un año.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

24. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado, por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en los que se considere necesarios hacerlo, se realizará liquidación de común acuerdo entre las partes. La liquidación contendrá en otros aspectos: la forma como se ejecutaron las obligaciones, así como las adiciones, prorrogas y modificaciones, las sanciones, saldos a favor o encontrar del contratista, los acuerdos, conciliaciones y otros mecanismos que utilizaran las parte para poner fin a las divergencias presentadas y llegara a declarase paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo contentivo de lo anterior, deberá ser elevado a escrito por el supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a el vencimiento del plazo contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista se negare a firmar la liquidación, previa notificación o convocaría que realiza la Entidad, la E.S.E., practicara unilateralmente la liquidación del contrato, mediante acto administrativo, gestionado antes el Área Jurídica de la entidad por el supervisor del contrato.

26. FECHA DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

02 DE JULIO DE 2026

	Aprobado - Oficina Juridica ESE Hospital Departamental	
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE

HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
NRO. OFAJ 476 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
CONTRATISTA:	**CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA O NEONATÓLOGO CON EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($54.595.200) M/CTE.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber, **MICHAEL MANUEL CARDONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.942.624 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** nombrado mediante Decreto número 0216 del 09 mayo de 2025, emanado de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés; entidad pública creada mediante ordenanza Nro. 005 del 29 de julio de 2020, identificada con NIT. 901440000-6, sometida en materia de contratación a las normas de Derecho Privado y que en lo sucesivo se denominara **LA E.S.E**; y por otra parte **CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 52.101.633 expedida en Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales asistenciales especializados, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **1)** La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **2)** El Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales. Organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios. **3)** Que el artículo 49 de la carta Política, señala que la atención a la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **4)** De acuerdo al mandato constitucional, el acceso a los servicios de salud no debe ser un privilegio exclusivo de ciertos sectores de la población, sino un derecho garantizado para todos, sin importar su condición socioeconómica, género, edad o lugar de residencia. **5).** La obligación del Estado de garantizar este acceso implica no solo la disponibilidad de servicios de salud, sino también su accesibilidad, calidad y dignidad. Esto significa que los ciudadanos deben poder recibir atención médica oportuna y adecuada, además de contar con servicios de promoción y prevención que les permitan mantener y mejorar su salud. La promoción de la salud incluye acciones educativas que empoderan a la comunidad para tomar decisiones informadas sobre su bienestar. Por otro lado, la protección se refiere a medidas que salvaguarden la salud pública ante amenazas como pandemias, contaminación y desastres naturales. **6).** La

garantía del acceso a la atención de salud por parte del Estado no solo mejora las condiciones de vida de las personas, sino que también contribuye al desarrollo social y económico, al promover una población más sana y productiva. En este sentido, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 es clave para construir una sociedad más justa y equitativa, donde el bienestar de la población sea una prioridad y un indicador del avance hacia una mejor calidad de vida. **7).** Para cumplir con esta responsabilidad, se han implementado estrategias que integran Empresas Sociales del Estado, las cuales juegan un papel crucial en la provisión de servicios de salud accesibles y de calidad. Estas entidades no solo actúan como un puente entre el Estado y la comunidad, sino que también promueven un enfoque colaborativo que potencia la capacidad del sistema de salud público, garantizando así que todos los ciudadanos cuenten con el respaldo necesario para llevar una vida saludable y digna. **8).** Por su parte, la E.S.E tiene que contar con el recurso humano suficiente para avalar el funcionamiento y la operación de este, sin los cuales no solo se garantizaría el desarrollo de la parte administrativa y asistencial, sino que se generarían claras barreras de acceso a los servicios prestados a los usuarios y ofertados por la Empresa Social del Estado. Esto en el entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa y asistencial, para lo cual se requiere contar con los recursos, elementos e insumos necesarios para garantizar esta finalidad. **9).** Que, para la adecuada gestión institucional, La E.S.E. requiere de servicios profesionales especializados en el área de la salud, para cubrir las eventuales consultas o procedimientos que se requieran y que no es posible cubrir con personal de planta por carecer de dicho recurso o por cuanto la demanda de la especialidad no amerita modificar la estructura de empleos. **11).** La necesidad de un especialista en Pediatra con experiencia en unidad de cuidados intensivos neonatal o neonatólogo en el Departamento Archipiélago es evidente, no solo para atender la creciente demanda de servicios, sino también para mejorar la calidad de atención y la calidad de vida de los pacientes. La incorporación de esta especialidad en la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una medida necesaria para satisfacer las necesidades de salud de la población y fortalecer la capacidad de la institución. **12).** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, no cuenta con un médico Pediatra con experiencia en unidad de cuidados intensivos neonatal o neonatóloga para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por el jefe de Talento Humano de la ESE, el cual forma integral del expediente contractual. **13).** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo, numeral 12 del Acuerdo N° 002 de 2020 "por medio del cual se aprueba el estado de contratación de la Empresa Socia del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", lo cual debe analizarse concomitantemente con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 32, de la Resolución Nro. 015, "por medio de la cual se expide el Manual de procesos y procedimientos de contratación", se procederá a contratar de manera directa los servicio objeto de este contrato, toda vez, que ejecutaran servicios de salud específicos en el área de pediatría con experiencia en unidad de cuidados intensivos neonatal o neonatología donde se requieren 5 especialistas con rotaciones de 6 días promedio para cubrir adaptación neonatal en cx, urgencia y hospitalización en la unidad de cuidado intensivo neonatal intensivo , intermedio y básico en todo el departamento, Para este profesional será de 5 días al mes durante 24 horas, durante 6 meses, por lo anterior, se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos **14).** Se entenderá por servicios de salud específicos aquellos que tiene "*(...) por objeto la prestación directa de servicios médicos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos, así como a los servicios paramédicos y medios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, conducentes a conservar o restablecer la salud de los pacientes.";* lo anterior en atención a el Concepto 243071 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. **15).** Por todo lo expuesto, se invitó de manera directa a presentar oferta al CONTRATISTA, quien presentó su oferta y hoja de vida, dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto del presente contrato; y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la ESE, para esta contratación. **16).** Que el plazo pactado para el contrato a celebrarse, obedece o está determinado por la naturaleza del objeto del mismo y por la disponibilidad de recursos que se puede destinar en este momento a la ejecución del mismo. **17).** Que el presente contrato no se celebra para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicarán, dedicación permanente del contratista ni menos subordinación y/o dependencia laboral con la E.S.E. **18).** La relación pactada a través del presente contrato no tiene el carácter laboral, si no corresponde a una verdadera relación de contratación estatal; con lo cual no se está desnaturalizando sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales vigentes y la Jurisprudencia. **19).** Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este Contrato, por lo anteriormente expuesto es procedente la celebración del contrato. **20).** Que la presente contratación, se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la entidad. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA O NEONATOLOGO CON EXPERIENCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. **CLAUSULA. - SEGUNDA: ALCANCEL DEL OBJETO: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar el servicio a favor de las personas naturales que lo requieran, tanto afiliados al sistema de seguridad social como

particulares. Estos servicios se brindarán dentro de los diferentes procesos y procedimientos relacionados con las siguientes áreas: 1. Urgencias. 2. Hospitalización. 3. Cirugía. 4. Consulta Externa. **CLAUSULA TERCERA. - TARIFA:** Las partes acuerdan que los servicios objeto de este contrato serán cancelados al contratista por hora de servicio efectivamente prestada, en la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($113.740) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($54.595.200) M/CTE. PARAGRAFO:** El valor del contrato se tazo con un promedio de cinco (5) días al mes, por veinticuatro (24) horas, durante cuatro (4) meses. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020 y radicarlo en el área de subgerencia científica el día hábil siguiente de la prestación efectiva de los servicios; el supervisor del contrato dará el visto bueno y enviará la factura con sus soportes al área financiera comprashdsai@esesai.gov.co . No obstante, a lo anterior, deberá radicar copia en físico de la misma con sus soportes en la ventanilla única de ADMINISTRACION DOCUMENTAL con la funcionaria de turno o en caso de no poderla radicar físicamente por no encontrarse en la Isla se debe enviar toda la documentación a la dirección de la sede del HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARENCE LYND NEWBALL, VIA SAN LUIS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato, ii). Acta de Inicio. iii). Certificado de disponibilidad, iv). registró presupuestal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presenten errores de cualquier índole en la factura o cuenta de cobro, o cuando no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, esta será glosada por el HOSPITAL, el cual indicará claramente la razón por la cual se efectúa dicha objeción. El HOSPITAL notificará la glosa al CONTRATISTA en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles posteriores a la presentación del documento cobro correspondiente. El trámite de una factura glosada suspenderá los términos de pago y no dará lugar al cobro de intereses moratorios por parte del CONTRATISTA. Una vez recibida la notificación de la glosa, el CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para corregir las inconsistencias, si a ello hubiere lugar, y deberá radicar la factura nuevamente para reiniciar el proceso de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación efectiva de la factura y con sujeción al PAC; **la demora que pueda presentarse no podrá ser usado como justificación para la no ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.** **PARAGRAFO QUINTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los servicios aquí contratos por **LA E.S.E.** se imputarán al rubro presupuestal Nro. 2.4.5.02.09.001 CDP. Nro. _____ de 2026. **CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio; no obstante las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento, notificando por escrito a la otra parte, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario, sin tener que justificar las razones para ello y sin que se genere derecho alguno a indemnización o compensación por la terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO:** Serán justas causas adicionales para dar por terminado el presente contrato: por parta del CONTRATISTA: 1. No recibir el pago de los servicios prestados dentro de los términos acordados y fijados en el contrato. 2. Cualquier violación grave a las obligaciones por parte de la E.S.E. que hagan imposible la ejecución del contrato. Por parte de la E.S.E.: 1. El grave e injustificado cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que hagan imposible el cumplimiento del contrato o inconveniente su ejecución. 2. No aportar los documentos exigidos. 3. Resultar obligatorio para la E.S.E. la creación del empleo público que cumpla con las actividades contratadas y su provisión dentro de la planta de cargos. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con las regulaciones y leyes pertinentes relacionadas con la práctica médica y ser consciente de las implicaciones legales de sus decisiones clínicas. **2)** Realizar su labor con el debido cuidado, siguiendo las normas científicas y éticas aplicables. **3)** Informar al paciente sobre el procedimiento, los riesgos y beneficios, asegurándose de que el paciente comprenda y consienta antes de iniciar cualquier tratamiento. **4)** Mantener confidencialidad de la información del paciente, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus modificaciones, sobre protección de datos personales. **5)** Mantenerse actualizado en su especialidad para ofrecer tratamientos basados en evidencia y las mejores prácticas. **6)** Asumir las consecuencias de sus actos, respondiendo por cualquier daño que derive de ellos. **7)** El contratista se obliga a realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad. **8)** Debe responder por cualquier daño patrimonial generado durante el desarrollo del objeto contractual, imputado a su responsabilidad por dolo, culpa, imprudencia, impericia o negligencia, siempre que se pueda probar. 9) Asumirá de manera total y exclusiva la responsabilidad por la calidad e idoneidad de los procesos y actividades del contrato, y deberá mantener libre a la entidad de cualquier responsabilidad relacionada.

10) Se compromete a defender a la E.S.E. frente a acciones judiciales o extrajudiciales en relación con el desarrollo del objeto contractual. **11)** El contratista deberá cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna y acoger las recomendaciones de la Gerencia y supervisores. **12)** Deberá cumplir con sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral. **13)** No debe ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley y deberá ejercer su profesión con idoneidad, ética y profesionalismo. **14)** Responderá con su propio patrimonio por los daños causados a los equipos y bienes de la E.S.E. por acciones dolosas o culposas. **15)** Está obligado a brindar un servicio de calidad, en términos de humanización, oportunidad y eficiencia, sin exigir contraprestaciones económicas. **16)** El contratista prestará el servicio de manera directa y personal, sin la posibilidad de actuar a través de terceros. **17)** Garantizará el uso adecuado del software institucional, ya que la E.S.E. no permite la instalación de software distinto sin el debido licenciamiento. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1)** Atender oportunamente las llamadas que le haga LA E.S.E. para prestar los servicios contratados o que previamente se hayan acordado con la supervisión designada para el presente contrato, en cualquiera de las sedes de la institución 2) responder en software todas las interconsultas solicitadas por el médico tratante en los servicio de forma inmediata 3) Realizar las actividades presenciales dentro de la unidad como lo indica la resolución 3100 de 2019 en su componente de talento humano –cuenta con el talento humano 4) realizar las actividades de consulta externa sea consulta o procedimientos en las áreas definidas para este fin y durante el periodo en que las áreas de consulta externa estén ofertadas que serán de 7am a 7pm, absteniéndose de superar las horas de consulta externa ofertadas a menos que sea un caso particular o muy esporádico para la implementación del plan canguro –bajo peso al nacer 6l facultativo estará impedido de expresar frente a usuarios cualquier inconveniente en relación a temas administrativos que sean relevantes a la prestación del servicio con el usuario 7) mantener en total confidencialidad las historias clínica, casos clínicos o sucesos que surjan dentro de la institución 8) cumplir a cabalidad con el objeto contractual en cuanto a actividades asignadas y durante el tiempo pactado mensualmente 9) garantizar el diligenciamiento adecuado de la historia clínica y sus anexos y el cargue de procedimientos , medicamentos e insumos de forma adecuada que no afecten la facturación o generen glosas a la institución 10) Gestionar adecuadamente los recursos técnicos y humanos de la institución siendo eficiente y eficaz para optimizar el tiempo para prestar servicios de salud con calidad conforme a GPC del ministerio y la resolución 3280 del 2018 con lo relacionado a la atención de historia clínica 11) garantizar la aplicación de todos los procesos y procedimientos que eviten infecciones asociado al cuidado de la salud y que impacten en la seguridad del paciente esto incluye hacer parte de las capacitaciones que realice la ESE con este fin y tener adherencia a las políticas de la empresa.12) Brindar a los usuarios del servicio y/o sus familiares un servicio de calidad en términos de humanización, oportunidad y eficiencia y abstenerse de exigirles el pago de alguna contraprestación económica o de cualquier especie, por razón de los servicios prestados. 13)Responder y justificar oportunamente dentro de un término no mayor a 24 horas después de la notificación, las glosas que en razón a los servicios aquí contratados formulen las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 14) Acreditar mes a mes el pago de la seguridad social integral en el porcentaje señalado por la Ley para los prestadores del servicio. 15) Constituir la póliza de responsabilidad civil profesional que se le exige en el presente contrato. 16) diligenciar en forma oportuna y completa los registros que por Ley deben llenarse, fichas de vigilancia epidemiológica, historias clínicas, certificados legales, formulaciones MIPRESS entre otros. 18) Cumplir y acatar las normas de salud y seguridad en el trabajo según lo prescrito para los contratistas en el Decreto 1443 de 2014. 19) Cumplir las normas de ética médica, el consentimiento informado, y el derecho a la intimidad del paciente. 20) apoyar a la institución en capacitaciones al resto del personal asistencial sobre temas a fines a su área designados por el área de calidad o subgerencia científica 21) apoyar por medio de teleconcepto a médicos del hospital local de providencia 22) presentar informe en físico con las actividades mensual en el formato establecido por nuestra institución relacionadas en el presente contrato con los soportes respectivos de actividades o pacientes atendidos en consulta externa, urgencia y cirugía , por cada periodo cumplido 23) Garantizar el uso adecuado del software institucional instalado en los puestos de servicio para la prestación del mismo, sin incurrir en la revisión de historias clínicas ajenas al ejercicio de su profesión o en su defecto donde no tengan inherencia especifica 24) asistir a los comités que sean organizados por el área de calidad u otra área de la ESE 25) abstenerse de emitir órdenes verbales a menos que se trate de una urgencia vital, a diferencia de esta última todas las ordenes deberán estar consignada en la historia clínica soportado por una nota de evolución 26) diligenciar la historia clínica adecuada para el curso de vida o RIAS que apliquen a la especialidad (RPYMS-atención del recién nacido)consignando todas las escalas o actividades a realizar por curso de vida o grupo etaria tal como establece la normatividad vigente , resolución 3280 del 2018 , tomar muestras de laboratorios exigidos por la normatividad para todo recién nacido 26) Hacer lo correspondiente o necesario en el área de hospitalización para garantizar las metas de los indicadores hospitalarios como giro cama , promedio de estancia sin que esto representa alteración de la prestación de servicios de salud con calidad pero preservando la pertinencia de la estancia 27) Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual. Para garantizar el cabal cumplimiento del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** La E.S.E. en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a: **1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **2)** Ejercer el control de la ejecución del contrato. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4)** Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información requerida para el cabal cumplimiento de las

obligaciones contratadas. **5)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente Contrato, el domicilio contractual serán las sedes adscritas de LA E.S.E., siendo este, la sede principal de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, puestos de salud en sus sedes San Luis y Loma; y el Hospital Local del Municipio de Providencia, ubicado en Santa Isabel. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Este es un contrato de prestación de servicios, que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto en sobre la materia por el Código Civil o de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos toda vez que los valores pactados soportan en debida forma la prestación de los servicios objeto del contrato según los estudios técnicos y la oferta del servicio realizada por EL CONTRATISTA. En ningún caso existirá relación laboral entre la E.S.E. y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** Para efectos de esta cláusula, se entiende como "propiedad" toda la información calificada como confidencial por parte de la ESE., EL CONTRATISTA acuerda que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de LA E.S.E., pudiendo este reservase las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada para este fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN Y ADICIÓN:** Salvo para los efectos que al presente contrato ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionadas con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberán ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual constara en documento escrito. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - MULTAS:** Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la **ESE** podrá imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la **ESE** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor acumulado de las multas impuestas al **CONTRATISTA** no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** autoriza que la **ESE** descuente de saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD:** La E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato a celebrarse, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiere lugar de confirmad con el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** la **ESE** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la ESE. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la ESE, le solicite al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ESE, una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - COMPROMISORIA:** Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias, tales como: negociación, arreglo directo, amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las controversias presentadas, las cuales tendrán efecto de transacción de acuerdo con las normas legales. **CLAUSULA VIGESIMA. - SUBCONTRATOS:** No aplica, por tratarse de un contrato Intuitu persona. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá una póliza única con una compañía de seguros debidamente acreditada, autorizada y con domicilio en Colombia para garantizar los siguientes riesgos: **RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA** originada en daños que puedan ocasionarse a terceros en razón de los servicios contratados; donde aparece **EL CONTRATISTA** como tomador y como BENEFICIARIO **LA E.S.E.** y terceros afectados, por un valor equivalente a 300 SMMLV. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - VIGILANCIA Y**

CONTROL: La Gerencia de la E.S.E designará al supervisor del presente contrato mediante notificación escrita, quien E.S.E designa como supervisor al Subgerente Científico de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, constando que el servicio se ha prestado efectivamente y certificarlo en tal sentido. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de **LA E.S.E. 4.** Presentar ante la gerencia de **LA E.S.E.** los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS:** Conforme a los principios y la normatividad sobre Protección de Datos, EL CONTRATISTA y la ESE, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del mismo, y su ejecución dará inicio una vez efectuado el registro presupuestal y suscrita el acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, mantendrá indemne a la E.S.E., contra todo reclamo, demanda, acción legal; y costos que puedan causarse o surgir por daños o lecciones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato a celebrarse. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PROHIBICIONES**: El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLAUSULA TRIGESIMA. - CAUSALES SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato a suscribirse se suspenderá total o parciamente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas: 1. Suspensión del contrato por decisión bilateral. 2. Suspensión del contrato por imposibilidad de carácter temporal. 3. Por suspensión temporal, total o parcial; las cuales deberán contar por medio de acto administrativo debidamente motivado y fundado. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato puede darse por terminado, por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en los que se considere necesarios hacerlo, se realizará liquidación de común acuerdo entre las partes. La liquidación contendrá en otros aspectos: la forma como se ejecutaron las obligaciones, así como las adiciones, prorrogas y modificaciones, las sanciones, saldos a favor o encontrar del contratista, los acuerdos, conciliaciones y otros mecanismos que utilizaran las parte para poner fin a las divergencias presentadas y llegara a declarase paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo contentivo de lo anterior, deberá ser elevado a escrito por el supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a el vencimiento del plazo contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista se negare a firmar la liquidación, previa notificación o convocaría que realiza la Entidad, la E.S.E., practicara unilateralmente la liquidación del contrato, mediante acto administrativo.

gestionado antes el Área Jurídica de la entidad por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. - PUBLICIDAD:** Para efectos de publicidad, el presente contrato se reportará al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato: **1)** Estudios previos de conveniencia y oportunidad. **2)** Certificado de inexistencia en planta. **3)** Solicitud de servicio. **4)** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **5)** Hoja de vida de la Función Pública. **6)** Antecedentes Disciplinarios y Fiscales. **7)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **8)** Propuesta de servicio. **9)** Los demás que se requieran.

Para constancia, se firma por las partes en San Andrés Islas, el día 11 JUL 2026

MICHAEL MANUEL CARDONA
Gerente

CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ
Contratista

CHUBB®

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.
Colombia

(+57) 601 326-6200 *PBX*
(+57) 601 319-0300
(+57) 601 319-0400
(+57) 601 319-0408 FAX
www.chubb.com/co

PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

Certificado Individual de Seguro No. RCMCO0091924672
Póliza Matriz Nº 16880
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica

Información del tomador			
Seguro por cuenta tomado por: PROMEDICO		**NIT:**	890.310.418-4
Información del Asegurado			
Titular Asegurado:	GUTIERREZ SANCHEZ CLEMENCIA	**C.C.:**	52101633
Especialidad:	PEDIATRA		

Vigencia póliza de responsabilidad civil médica	
Fecha Inicio: 22 de agosto de 2025 Desde las 00:00 Horas	**Fecha Fin:** 21 de agosto de 2026 Terminación de Vigencia del Seguro a las 24:00 Horas
El presente certificado conservará plena validez hasta que se incurra en alguna de las causales de terminación del contrato de seguro de que se trata, establecidas en las condiciones generales o en la ley.	
Delimitación territorial y jurisdicción: Colombia	
Cobertura básica **Responsabilidad civil médica**	
En desarrollo del inciso 1ro del artículo 4to de la Ley 389 de 1997, el asegurador indemnizará en exceso del deducible y hasta el límite de responsabilidad, los daños y/o gastos legales a cargo del asegurado, provenientes de una reclamación presentada por primera vez en contra del asegurado durante el periodo contractual, derivada de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley (y/o durante el periodo adicional para recibir reclamaciones, en caso en que este último sea contratado), por causa de un acto médico erróneo en la prestación de sus servicios profesionales. Los actos médicos erróneos que originen una reclamación deben haber sido cometidos con posterioridad al inicio de la fecha de retroactividad especificada en el presente documento y con anterioridad a la finalización del periodo contractual.	
Requisitos de Asegurabilidad Para efectos de este seguro, el Asegurado ha declarado no tener conocimiento de reclamaciones o circunstancias que den lugar a reclamaciones diferentes a las ya reportadas a Chubb Seguros, ya que las mismas estarán excluidas de cobertura. El Asegurado ha declarado estar debidamente registrado bajo las leyes colombianas y tener su licencia vigente. El Asegurado ha declarado no estar involucrado en algún litigio por la prestación de sus servicios profesionales y no tener conocimiento de hechos que puedan derivar en un reclamo bajo la póliza contratada.	

Beneficiarios:	Terceros afectados	**Fecha de retroactividad:**	22/08/2017
Límite Asegurado:	500.000.000	**Deducible**	Para límite de **$100.000.000 a $600.000.000: 5%** de todo y cada reclamo, con un mínimo de COP **$1.000.000** por todo y cada reclamo.
			Para límite de **$800.000.000 y $1.000.000.000: 10%** de todo y cada reclamo, con un mínimo de COP **$1.500.000** por todo y cada reclamo.
			Para límites entre **$1.100.000.000 y $1.500.000.000:** 10% de todo y cada reclamo, con un mínimo de COP $2.000.000 por todo y cada reclamo.
			No aplica deducible para Gastos de Defensa.

Extensiones de cobertura básica (De conformidad con lo descrito en el clausulado general)	
Haciendo parte del límite agregado anual de la póliza	**Sublimite**
Herederos legales	100%
Cónyuges	100%
Gastos legales incurridos en una investigación iniciada contra el asegurado	100%
Gastos penales	100%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cobertura para las cirugías reconstructivas	100%
Cobertura para empleados no profesionales	100%
Cobertura para el suministro, prescripción o administración de medicamentos	100%
Cobertura para la utilización y posesión de instrumentos propios de la medicina	100%
Cobertura de daños extra-patrimoniales	100%

Condiciones adicionales a las establecidas en las Condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad civil médica

- La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base reclamación "Claims-Made", es decir, se cubren todas las reclamaciones presentadas por primera vez, durante la vigencia de la póliza, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la ley 389 de 1997
- Fecha de Reconocimiento de antigüedad: Inicio de vigencia con CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- Por medio del presente certificado se incluye la siguiente condición a la póliza:

  Visitas a Domicilio :Queda entendido y acordado por las partes que se cubren las reclamaciones a consecuencia de la prestación de Servicios Profesionales realizados por el Asegurado en el domicilio del paciente.

  Se cubren los Actos Médicos Erróneos y el tratamiento practicado inclusive en las instalaciones de terceros, quedando excluidos los daños materiales causados durante el montaje y desmontaje del local donde se prestaren los Servicios Profesionales.

  La presente cobertura será válida solamente en los casos en los que los Daños Corporales hayan sido causados por el Asegurado y/o sus dependientes laborales o las personas que estén cubiertas por la presente Póliza mediante prueba fehaciente de que se estaban prestando Servicios Profesionales al paciente.
- Se elimina la exclusión 3.32

  Por medio del presente endoso se levanta la exclusión 3.31 y se incluye la siguiente cobertura:

  RECLAMACIONES RELACIONADOS CON TRANSPORTE DE PACIENTES

  Se entiende y acuerda que, habiendo pagado la prima correspondiente, la presente póliza se extiende a cubrir las reclamaciones contra el Asegurado derivadas del servicio profesional prestado por el mismo durante el traslado de los pacientes en los vehículos destinados a tal fin.

  Esta cobertura es válida únicamente en los casos en que el Asegurado se encuentre en la posición de un profesional debidamente habilitado para la atención de emergencias durante el transporte de pacientes.

  En ningún caso se cubrirán las situaciones que se describen a continuación:

  - RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS Y/O VEHÍCULOS Y/O BIENES DE TERCEROS DERIVADOS DE ACCIDENTES PROVOCADOS CON EL VEHÍCULO TRANSPORTADOR;
  - RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS CAUSADOS AL PROPIO VEHÍCULO TRANSPORTADOR;
  - RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS CAUSADOS A PACIENTES POR ACCIDENTES CON EL VEHÍCULO TRANSPORTADOR;
  - RECLAMACIONES DERIVADAS DE VEHÍCULOS QUE NO CUMPLAN CON LA LEY APLICABLE, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LOS REQUISITOS DE PROFESIONALES, MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBE TENER UNA AMBULANCIA, SUJETO A SU RESPECTIVA CLASIFICACIÓN.

  A los efectos de este seguro, se considera ambulancia todo vehículo (incluidas las aeronaves) que se destine exclusivamente al transporte de enfermos.

  Lo Anterior Sujeto a las condiciones generales de la póliza y sujeto a los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza.

  Demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambio.

  FECHA DE RETROACTIVIDAD PARA LA INCLUSION DE LA PRESENTE COBERTURA: XXXX(FECHA DE INCLUSION DE ACUERDO CON SOLICITUD DEL PROFESIONAL)

- PERIODO ADICIONAL PARA RECIBIR RECLAMACIONES: Un periodo de 24 meses sin cobro de prima adicional de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del Condicionado General.
- Todas las extensiones y coberturas operan dentro del límite del total agregado de la póliza.
- Todas las alteraciones y/o modificaciones y/o extensiones de cobertura deberán ser acordadas por escrito con CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- Términos, textos y condiciones según clausulado RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD 31/08/2020-1305-P-06-CLACHUBB20160114-0001

Exclusiones adicionales a las establecidas en las condiciones generales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Chubb. Insured.℠

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD 31/08/2020-1305-P-06-CLACHUBB20160114-000I; EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR DAÑOS NI GASTOS LEGALES DERIVADOS DE UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS DAÑOS Y GASTOS LEGALES SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

- ACTOS MÉDICOS RESPECTO DE CIRUGIAS BARIATRICAS, SALVO AQUELLAS CIRUGÍAS QUE SEAN CUBIERTAS POR EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD O QUE TENGAN PERTINENCIA MÉDICA POR SALUD
- QUEDA EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN LA SECCIÓN 25 DEL CONDICIONADO GENERAL.
- EXCLUSIÓN OFAC:
  ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.
- EXCLUSIÓN CONDUCTA SEXUAL
  EL **ASEGURADOR** NO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR **DAÑOS** NI **GASTOS LEGALES** DERIVADOS DE UNA **RECLAMACIÓN** POR RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO DICHOS **DAÑOS** Y **GASTOS LEGALES** SEAN ORIGINADOS EN, BASADOS EN, O ATRIBUIBLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:
  UNA **CONDUCTA SEXUAL** ATRIBUIBLE AL ASEGURADO.
  CONDUCTA SEXUAL SIGNIFICA CUALQUIER ACTO VERBAL O NO VERBAL, COMUNICACIÓN, CONTACTO U OTRA CONDUCTA QUE INVOLUCRE ABUSO SEXUAL, INTIMIDACIÓN SEXUAL, ACOSO SEXUAL O DISCRIMINACIÓN.

Prima	
Prima Responsabilidad Civil Médica Antes de Iva	472.118
Iva Prima Responsabilidad Civil Médica	89.702
Prima Anual Total	561.820

Información importante

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE SEGURO ESTÁ SUJETO A EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE COBERTURA QUE SE DESCRIBEN Y SE DEFINEN DETALLADAMENTE EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO Y EN LAS DE CADA UNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES.

ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

Chubb Seguros Colombia S.A.
Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Chubb. Insured.℠

HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

ACTA APROBACIÓN

"Por medio del cual se aprueba una póliza"

El suscrito Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, nombrado mediante Decreto N° 0216 del (9) de mayo de 2025, identificado con NIT. 901.440.000-6, en uso de sus facultades legales y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, como requisito para la ejecución de los contratos estatales se requerirá la aprobación de la garantía que ampara las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza identificada con el **No. RCMC00091924672**, de fecha de expedición 25/08/2025, expedida por la compañía CHUBB. a favor de TERECEROS AFECTADOS y tomada por **"PROMEDICO".** Asegurado**: "CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ"** con **CC 52101633** para amparar el Contrato No**. 476 de 2026,** cumple con dichas exigencias y cubre los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	PLAZO CONTRATO	VIGENCIA POLIZA	Cuantía
Responsabilidad Civil Medica	300 SMMLV	CUATRO (4) MESES	Desde 22/08/2025 Hasta 21/08/2026	$500.000.000.00

Que dicha póliza describe puntualmente el objeto, amparos cubiertos, así como la vigencia y cuantía de las mismas, y demás información que acreditan su eficacia jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza identificada con el **No. RCMC00091924672**, de fecha de expedición 22/08/2025, expedida por la compañía CHUBB, de conformidad con la parte motiva del presente auto.

CÚMPLASE

MICHAEL MANUEL CARDONA
Gerente.

Proyectó: K.Corpus
Revisó: H.Mitchell
Aprobó:M.Manuel.

HDSAI HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Empresa Social del Estado	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** **FORMATO ACTA DE INICIO**	Código: FJUR015 Versión:001 Fecha: 13/01/2025

FECHA DE INICIO	11 JULIO 2026	**NÚMERO DEL CONTRATO**	**476**
Fecha de finalización	10 NOVIEMBRE 2026	**Dependencia**	Subgerencia Científica

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA O NEONATOLOGO CON EXPERIENCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA	**IDENTIFICACIÓN**	**REPRESENTANTE LEGAL** (Persona Jurídica)
CLEMENCIA GUTIERREZ SANCHEZ	52.101.633	N/A

GARANTÍA

NUMERO DE PÓLIZA	**ASEGURADORA**	**APROBACIÓN DE PÓLIZA**
RCMC00091924672	CHUBB	

SUPERVISIÓN	**CARGO**	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**
	GERENTE	MICHAEL MANUEL CARDONA

PLAZO DE EJECUCIÓN	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
CUATRO (4) MESES	Nro.	

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($54.595.200) M/CTE.

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**		**NO**	X	**PORCENTAJE**
	PAGO ANTICIPADO	**SI**		**NO**	X	N/A
	SALDO RESTANTE N/A					
	Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020 y radicarlo en el área de subgerencia científica el día hábil siguiente de la prestación efectiva de los servicios; el supervisor del contrato dará el visto bueno y enviará la factura con sus soportes al área financiera comprashdsai@esesai.gov.co . No obstante, a lo anterior, deberá radicar copia en físico de la misma con sus soportes en la ventanilla única de ADMINISTRACION DOCUMENTAL con la funcionaria de turno o en caso de no poderla radicar físicamente por no encontrarse en la Isla se debe enviar toda la documentación a la dirección de la sede del HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARENCE LYND NEWBALL, VIA SAN LUIS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición; iv). Copia de Rut actualizado con fecha de generación reciente, v). El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto; fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato, ii). Acta de Inicio. iii). Certificado de disponibilidad, iv). registró presupuestal.					

OBSERVACIONES

N/A

FIRMAS

Contratista	**Supervisor**
	